



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de julio del 2004
No. 7

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCION DE LA GARANTIA DE AUDIENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, CELEBRADA A LA EMPRESA DENOMINADA "FRACCIONADORA Y DESARROLLADORA DE CONJUNTOS HABITACIONALES EL JAZMIN", S.A. DE C.V., TITULAR DEL ACUERDO DE AUTORIZACION DEL CONJUNTO URBANO "EL JAZMIN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2512, 1204-A1, 2570, 2573, 2442, 1285-A1, 1179-A1, 1260-A1, 1182-A1, 2338, 2327, 885-B1, 886-B1, 890-B1, 891-B1, 892-B1, 893-B1, 2334, 2337, 2332, 2488, 2487, 2447, 2333, 2517, 1278-A1, 2468, 2466, 1290-A1, 1251-A1, 941-B1, 1252-A1, 939-B1, 938-B1, 1256-A1, 840-B1, 936-B1, 1247-A1, 935-B1, 965-B1, 961-B1, 960-B1, 1282-A1, 1306-A1 y 977-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2492, 2476, 2542, 968-B1, 2540, 2530, 2539, 2482, 2483, 2475, 2494, 1291-A1, 1239-A1, 2451, 2466, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 1255-A1, 2407, 1124-A1 y 1220-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

No. OFICIO: 22411A000/971/2004

Toluca, Méx., a 22 de Junio del 2004.

VISTA PARA RESOLVER LA GARANTIA DE AUDIENCIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, CELEBRADA A LA EMPRESA DENOMINADA "FRACCIONADORA Y DESARROLLADORA DE CONJUNTOS HABITACIONALES EL JAZMIN", S.A. DE C.V., TITULAR DEL ACUERDO DE AUTORIZACION DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EL JAZMIN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LIC. ENRIQUE MARTINEZ LEGORRETA, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 y 1.5 fracciones X y XII y 5.9 fracción XI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, esta Dirección General de Administración Urbana es competente para resolver la presente garantía de audiencia.

- 2.- Que se tiene por acreditada la personalidad del C. Lic. Enrique Martínez Legorreta, como Representante Legal y Administrador Unico de la Empresa denominada "Fraccionadora y Desarrolladora de Conjuntos Habitacionales El Jazmín", S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 19,036 de fecha 29 de mayo del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mediante la cual se le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, misma que obra en el expediente formado al Desarrollo.
- 3.- Que el motivo de la garantía de audiencia otorgada a la empresa "Fraccionadora y Desarrolladora de Conjuntos Habitacionales El Jazmín", S.A. de C.V., por conducto de su representante legal y Administrador Unico, el Lic. Enrique Martínez Legorreta, consistió en el incumplimiento al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano denominado "El Jazmín II", ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, de fecha 10 de Mayo del 2001, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de junio del mismo año, ya que no obran en el expediente formado al desarrollo, constancias de:
- Haber presentado en el plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, la fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento.
 - Haber cubierto al Gobierno del Estado de México, el monto por los derechos de supervisión que asciende a la cantidad de \$ 78,815.00.
 - Haber cubierto al Municipio de Atlacomulco, el pago por los derechos de subdivisión que es de \$ 1,315.54.
 - Haber cubierto al Municipio de Atlacomulco, el monto del impuesto por autorización del conjunto urbano por la cantidad de \$ 50,405.00.
 - Haber cubierto al Municipio de Atlacomulco, el monto de los derechos por el establecimiento de los sistemas de agua potable que es de \$ 45,511.77, y por el de alcantarillado que es de \$ 67,851.75.

En uso de la palabra el compareciente manifestó "Que agradezco la oportunidad de ser escuchado por esta Dirección General en virtud de que en más de 6 ocasiones he solicitado la oportunidad de aclarar estos conceptos, habiéndolo hecho por escrito sin que hasta esta fecha haya recibido contestación y es por ello que no están informados de lo que a continuación detallo, que en primer lugar hace notar que en el texto de la autorización publicada en la Gaceta del Gobierno el 12 de junio del 2001, No. 111, en el primer párrafo se dice que mi solicitud fue de 9 de marzo del 2001, lo que no es verdad ya que entrego como anexo copia del oficio de solicitud a Enrique Riva Palacio Galicia Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fecha de recibido de esta dependencia el 18 de enero del 2000, por lo que transcurrieron más de 17 meses para obtener esta autorización, por lo que solicito se rectifique la fecha de solicitud, porque precisamente es el tiempo transcurrido el que en gran medida ha evitado el cumplimiento oportuno de las obligaciones que impone la autorización ya que coincide su publicación con la aparición de la crisis económica que hasta esta fecha se ha agudizado, que oportunamente hizo saber a esta Dirección de esos problemas económicos, habiendo solicitado ya en dos ocasiones la prórroga del cumplimiento de las mismas por motivos económicos, y por la intransigencia y falta de formalidad del Ayuntamiento de Atlacomulco, que para probar este dicho presenta copia original del escrito recibido por esta Dirección con fecha 23 de abril del 2002, mediante el cual contesto oportunamente el oficio No. 206112000/293/02 del 10 de abril del 2002, firmado por el Arq. Fernando Aguilar Filorio. Posteriormente en fecha más reciente 2 de agosto presenté el oficio de solicitud de audiencia para explicar estos motivos que ahora nos convocan, en donde aparece el sello de recibido por esta dependencia y que hasta esta fecha no se me ha otorgado la oportunidad de explicar mis motivos, aclaraciones y solicitud de apoyo oficial para con el Ayuntamiento de Atlacomulco. Por lo que se refiere a este problema con el Ayuntamiento de Atlacomulco presento el Acuerdo de Cabildo de fecha 4 de Febrero del 2000 en donde en su texto me niega la licencia de construcción para el desarrollo habitacional El Jazmín, motivando que si no se entrega toda el área de donación, la cual en la autorización de 1994 es de 20,160 M2 que corresponden a la edificación de 1,120 viviendas, situación que no ha querido entender el cabildo ya que quiere quedarse en este momento con toda el área de donación según se demuestra con el escrito dirigido a mi de fecha 26 de junio del 2000 en donde concluye que el área de donación es del Ayuntamiento y por tanto debo entregarla, y sabiendo que en primer lugar desobedeceríamos la autorización de 1994, también estaríamos en contra de las disposiciones de la Ley de Asentamientos

Humanos que obliga a los fraccionamientos de más de 1,000 lotes edificar las obras que requiera la comunidad y hasta después de ello entregarlas al Ayuntamiento. Este punto se corrobora con lo que se indica en la Gaceta de Autorización del 12 de junio del 2001 en el Segundo de los Acuerdos Fracción Primera habla que el área de donación para estos 148 lotes aparte de las calles, será de 2,763 y determina con claridad que se otorgarán del lote No. 7 de la autorización de 1994 y que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esto no lo ha querido respetar el Ayuntamiento y quiere obligarme a que le entregue toda el área de donación porque es sabido que tiene otras intenciones que desde luego me perjudicarían. Demostrando este dicho con la copia del acuerdo de cabildo que el Secretario del Ayuntamiento extendió a mi solicitud, en donde vuelve a querer imponer la entrega de toda el área de donación para otorgarle la licencia de construcción. Además de que no me conceden ninguna facilidad para el pago de sus impuestos lo que me ha obligado a defenderme y a no iniciar el cumplimiento de los términos de la Gaceta, al no tener las garantías legales y de cumplimiento que debe otorgar el Ayuntamiento. Acompaño a estas declaraciones un juego de 27 copias simples cuyos originales obran en mi poder, en caso de ser necesario los presentaré para el cotejo correspondiente.

Que existen otros impedimentos que contiene la autorización que se me otorgara principalmente en el valor que en UDIS se diera como precio máximo a las casas que yo podía construir, los cuales actualmente significan una cantidad aproximada de \$ 126,000.00 por casa lo que es a todas luces imposible de edificar a los precios actuales. Asimismo solicito de la manera más atenta y respetuosa que estos argumentos de alguna manera han pretendido justificar el incumplimiento que se le imputa, ya que no podré efectuar ninguno de los pagos hasta no tener el apoyo de esta Secretaría con el honorable Ayuntamiento de Atlacomulco para el efecto de que entienda y acepte que no tengo la obligación jurídica de entregarles toda el área de donación, que esta situación oportunamente informada a esta dependencia y contestada según el oficio No. 206112/1408/2000 de fecha 21 de Noviembre del 2000, cuya copia existe en el paquete del que he hecho entrega en esta audiencia. Finalmente solicito que el análisis jurídico se complemente con el análisis de la situación real por la que estamos atravesando y de que aún estoy contando con la última prórroga solicitada, la cual estimo tendrá vencimiento en el presente año. Que considero que he respondido a justificar mi incumplimiento y sólo espero que su decisión me favorezca y me permita seguir con mi proyecto.

Que es todo lo que deseo manifestar por el momento en cuanto a los motivos del citatorio en garantía de audiencia, sin embargo deseo manifestar que en este momento estoy recibiendo el escrito con número de oficio 206012000/664/2002 de fecha 29 de agosto del año 2002, en donde me contesta mi solicitud de fecha 23 de abril del 2002, en donde solicito la prórroga para el cumplimiento de estas obligaciones, lo que comprueba la pasividad y falta de atención con que se han tramitado mis escritos y peticiones".

- 4.- Que el compareciente en el desahogo de la garantía de audiencia, aportó como elementos de prueba una carpeta con 23 documentos, respecto de los cuales se procede a su valoración de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 38 fracción II, 57, 58, 95, 100, 102, 104 y 105, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- I.- Documental Privada consistente en dos copias simples de un escrito sin fecha, recibido en la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana el 18 de Enero del 2000, y por la Dirección de Operación Urbana el 24 de Enero del 2000, que dirige el compareciente al entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como Presidente de la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda, en el que manifiesta su intención de llevar a cabo un desarrollo habitacional, con créditos del INFONAVIT, en el predio ubicado en la II fracción del Rancho El Jazmín, ubicado en el Municipio de Atlacomulco, México, para construir 150 viviendas unifamiliares, solicitándole emita el Dictamen Integral de Factibilidad Habitacional. Documental que no hace prueba plena en términos de lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue presentada en copia simple, además de que no está vinculada con el fondo del asunto, en consecuencia no desvirtúa la imputación origen de la garantía de audiencia.
 - II.- Documental Publica consistente en copia simple de la certificación que hace el Secretario del H. Ayuntamiento de Atlacomulco, de fecha 4 de Febrero del 2000, en la que hace constar que de acuerdo al acta de cabildo del 11 de Enero del 2000, el cabildo acuerda precisar el convenio que presenta el C. Lic. Enrique Martínez Legorreta, Administrador Unico de Fraccionadora y Desarrolladora de Conjuntos Habitacionales "El Jazmín", S.A. de C.V.; respecto de las condiciones de Licencia de Construcción para el Desarrollo Habitacional, en el sentido de que

- solo se le autorizara cuando entregue todos los pagos y donaciones relativos al anterior desarrollo y, en su caso, toda el área de donación. Documental que no hace prueba plena de conformidad con lo señalado por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos ya que fue ofrecida en copia simple, además de que no desvirtúa ninguna de las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.
- III.- Documental Pública consistente en copia simple del escrito de fecha 17 de Febrero del 2000, que dirige el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, al compareciente, en el que hace de su conocimiento que de una inspección física al predio ubicado en el Rancho El Jazmín, requiriendo conocer como particular importancia la dotación de agua potable y drenaje; señalando que en el lugar no hay factibilidad de los servicios mencionados, por no existir capacidad hidráulica en la zona. Documental que no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.
- IV. Documental Publica consistente en copia del escrito de fecha 7 de Abril del 2000, que dirige el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, al compareciente, en donde le manifiesta el apoyo material requerido por ese organismo, para lograr dotar de agua potable y alcantarillado a las 150 casas unifamiliares que se pretenden edificar en el predio "El Jazmín". Documental a la que no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.
- V. Documental Privada consistente en copia del escrito de Junio del 2000, por el que el compareciente manifiesta al Presidente Municipal de Atlacomulco algunas consideraciones en cuanto al área de donación, señalando que cuando pueda iniciar la II Etapa de "El Jazmín", entregará la proporción correspondiente. Documental a la que no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que con ello no desvirtúa las irregularidades señaladas en la garantía de audiencia.
- VI. Documental Pública consistente en copia del oficio No. 1121/06/00 de fecha 26 de Junio del 2000, por el que el Director de Gobernación Municipal del Ayuntamiento de Atlacomulco, hace saber al compareciente algunas aclaraciones relacionadas con la autorización de subdivisión en la que se encuentra el predio, señalándole que el área de donación no puede darse en partes, ya que en la autorización se especifica que queda a favor del H. Ayuntamiento la fracción señalada con el numeral VI en el plano anexo a la subdivisión, por lo que debe hacerse la entrega del área de donación de 20,160.00 M2. Documental a la que igualmente no se le da valor probatorio pleno, en base a lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.
- VII.- Documental Privada consistente en copia del escrito de fecha 21 de Septiembre del 2000, que dirige el compareciente al Presidente Municipal de Atlacomulco, por el que le hace de su conocimiento la situación del Fraccionamiento "El Jazmín", el cual mediante contrato de prestación de servicios profesionales el lo esta desarrollando, las licencias serán tramitadas conforme a los procedimientos establecidos. Documental a la que no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que con la misma no desvirtúa ninguna de las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.
- VIII. Documental Pública consistente en copia del oficio No. 206112/1408/2000 de fecha 21 de Noviembre del 2000, por el que el Director de Coordinación e Instrumentación Urbana comunica al C. Ismael del Mazo Vélez, que el equipamiento producto de las autorizaciones que se tengan, deberán construirlo en el área de donación del lote marcado con el número VII de la subdivisión. Así mismo y una vez que se tenga construido el equipamiento deberá entregarse en forma

parcial o total a través del acta de entrega-recepción al Ayuntamiento de Atlacomulco. Documental a la que no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades señaladas en la garantía de audiencia.

IX.- Documental Pública consistente en copia del oficio No. ODAS/DGDU/0025-2001 de fecha 13 de Enero del 2001, por el que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco hace saber al compareciente, que de una inspección realizada a la Unidad Habitacional "El Jazmín" etapa II, para la cual solicitó factibilidad de servicios para 150 casas, informa que se determinó que la factibilidad de los servicios será condicionada a construir un tanque elevado de 15 m. de altura, con una capacidad de 60 M3, y en caso de lotificación tendrá la obligación de introducir los servicios hasta conectarse con la red municipal, previa autorización de ese Organismo hacer sus instalaciones internas y pagar los derechos correspondientes. Documental a la que no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que con la misma no desvirtúa las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.

X.- Documental Pública consistente en copia del oficio No. 20611A/1707/01 de fecha 2 de Julio del 2001, que dirige el Director General de Desarrollo Urbano al compareciente, en el cual hace de su conocimiento que su petición conllevaría a la modificación del Acuerdo de Autorización implicando para ello lo siguiente:

- a).- Dar Trámite a la Revocación de la autorización, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- b).- Que promueva una nueva autorización en etapas, siendo la primera de 50 viviendas y la diferencia de 148 viviendas, promover una segunda etapa o etapas con su publicación de cada una de ellas en la Gaceta del Gobierno.

Otra alternativa:

- a).- Que promueva ante la Tesorería Municipal de Atlacomulco, y la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, los convenios de pagos de los impuestos y derechos en plazos, y presentar estos debidamente firmados ante esta Dirección General, para su integración al expediente. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.

XI.- Documental Privada consistente en copia del escrito de fecha 9 de Julio del 2001, que dirige el compareciente al Presidente Municipal de Atlacomulco, por el que le solicita se autorice un convenio de pago de 12 meses, del total que suman los puntos de acuerdo Octavo, Noveno y Décimo de \$182,753.86. en mensualidades de \$15,229.48, a partir del mes de Julio del 2001. Documental a la que no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que con la misma no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.

XII.- Documental Privada consistente en copia del escrito de fecha 16 de julio del 2000, que dirige el compareciente al Director General de ODAPAS Atlacomulco, mediante el cual remite los originales de los planos de ubicación del cárcamo, agua potable, drenaje y energía eléctrica, con el propósito de que se sirva estudiarlos, y si merecen su autorización devolverlos con firma y sello del organismo. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.

- XIII.- Documental Pública consistente en copia del escrito de fecha 31 de julio del 2001, que dirige el Presidente Municipal de Atlacomulco al compareciente, por el que le comunica que por acuerdo del H. Cabildo, en su sesión celebrada el día 26 del presente, no autorizo aceptar su solicitud de celebrar convenio para el pago de impuestos y derechos del desarrollo. Documental a la que igualmente no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.
- XIV.- Documental Privada consistente en copia del escrito sin fecha, presentado por el compareciente el 9 de Julio del 2001, en la Dirección General de Recaudación y Control de la Secretaría de Ingresos, por el que solicita pagar en 12 mensualidades el importe de \$ 78,815.00 correspondientes a los derechos de supervisión que corresponden al Gobierno del Estado, con base en el oficio No. 2061/1A/1707/01 del 2 de julio del 2001, de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, ofrece el lote 2 de la manzana 5 con superficie de 1,965.14 M2 destinado a áreas de servicios, como garantía de pago. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.
- XV.- Documental Privada consistente en copia del escrito sin fecha, dirigido al Presidente Municipal de Atlacomulco, el 25 de Septiembre del 2001, por el que solicita entrevista con el H. Ayuntamiento para explicarles la situación legal del Fraccionamiento "El Jazmin" y negociar la licencia de construcción. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades señaladas en la garantía de audiencia.
- XVI.- Documental Pública consistente en copia del oficio No. ODAS/467/DG/467-2001 de fecha 2 de agosto del 2001, por el que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, hace la devolución al compareciente de los planos originales del proyecto del cárcamo y línea de conducción de "El Jazmin II", informándole los resultados de la revisión efectuada a los planos del proyecto solicitándole hacer las correcciones necesarias y presentarlos nuevamente. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.
- XVII.- Documental Privada consistente en copia del escrito de fecha 13 de agosto del 2001, que dirige el compareciente al Director General de Recaudación y Control del Gobierno del Estado, por el que en relación al oficio 2032A000-1438/2001 de fecha 24 de Julio del 2001, anexa copia simple del poder notarial con el que acredita su personalidad, copia simple del avalúo del terreno por lo que considera puede consolidar la garantía para el convenio de pago y propone el embargo administrativo del lote que se ofrece como garantía. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.
- XVIII.- Documental Privada consistente en copia del escrito de fecha 5 de septiembre del 2001, que dirige el compareciente al Director General de ODAPAS, en relación a su oficio ODAS/D6/467-2001 de fecha 2 de Agosto del 2001, por el cual le informa el resultado de la revisión al proyecto presentado, señalando que se han hecho las correcciones, las cuales fueron revisadas por el C. Director Técnico del organismo, y presenta los planos finales debidamente firmados y autorizados por la Dirección Técnica, solicitando se autorice el servicio correspondiente a este paquete de vivienda, ya que depende de esta autorización para gestionar ante el INFONAVIT el inicio de obras. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades señaladas en la garantía de audiencia.

- XIX.- Documental Privada consistente en copia del escrito de fecha 5 de octubre del 2001, que dirige el compareciente al Administrador de Rentas de Atlacomulco, por el que le comunica que esta gestionando con la Dirección de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, una prórroga para la aceptación o revocación de la autorización del conjunto habitacional, además de que no se ha podido obtener la licencia de construcción, lo que retrasa el cumplimiento de los términos y compromisos, apreciando se suspenda la obtención de la prórroga. Documental a la cual no se le valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.
- XX.- Documental Privada consistente en copia del escrito de fecha 19 de octubre del 2001, que dirige el compareciente al Director General de Desarrollo Urbano, por el que solicita se le conceda una prórroga de 6 meses de la autorización para el desarrollo de 148 viviendas en términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII, publicada en la Gaceta del Gobierno No. 111 de fecha 12 de Junio del 2001, ante la imposibilidad de obtener del Ayuntamiento de Atlacomulco la licencia de construcción. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo dispuesto por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.
- XXI.- Documental Pública consistente en copia del oficio No. 206112000/293/02 de fecha 10 de abril del 2002, que dirige el Director Técnico para Autorizaciones Urbanas al compareciente, por el que le comunica que con la finalidad de verificar el avance y cumplimiento a los compromisos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de Autorización, le solicita los comprobantes de pagos de impuestos consistentes en el de pago de la fianza por el 100% de obras; por supervisión; por la autorización; por el uso comercial vendible; por el establecimiento del sistema de agua potable; por el establecimiento del sistema de alcantarillado y por subdivisión. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades motivo de la garantía de audiencia.
- XXII.- Documental Privada consistente en copia del escrito sin fecha, presentado el 23 de abril del 2002, en las oficinas de la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas, en el que agradece su interés por verificar el avance y cumplimiento de los compromisos y obligaciones de la autorización del Conjunto Habitacional "El Jazmín" y solicita considere la situación económica que sufren los mexicanos lo que ha impedido iniciar las obras. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades señaladas en la garantía de audiencia.
- XXIII.- Documental Privada consistente en copia del escrito sin fecha, que dirige el compareciente al Director Técnico para Autorizaciones Urbanas, en el que señala que después de muchas gestiones ha sido Hipotecaria Nacional, Sucursal Toluca, la que apoyará con un crédito puente y posteriormente con los créditos para los adquirentes de las casas. Documental a la cual no se le da valor probatorio pleno, en base a lo establecido por el artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que fue exhibido en copia simple, además de que no desvirtúa las irregularidades objeto de la garantía de audiencia.
- 5.- Que las pruebas ofrecidas se presentaron en copia fotostática simple, no obstante que en el desahogo de la garantía ofreció presentar los originales, en caso de ser necesario, lo cual es una determinación del compareciente y no de esta dependencia, por lo que la obligación de esta autoridad es valorar los medios de prueba aportados tal como las ofrece y presenta el interesado, las cuales una vez valoradas se determina que carecen de valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 del Código Administrativo del Estado de México que establece, "...Las copias fotostáticas sólo harán fe cuando estén certificadas legalmente". Apoya lo anterior la Jurisprudencia número 103 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México que textualmente señala:

"COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLÉS. CARECEN DE VALOR PROBATORIO. Señala el artículo 413 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al procedimiento contencioso administrativo, que la valoración de las copias fotostáticas queda al prudente arbitrio del juzgador y que dichos instrumentos sólo harán fe cuando se encuentren certificadas legalmente. En este entendido, las copias fotostáticas resultan insuficientes para justificar el hecho que pretenden demostrar, cuando no estén legalmente certificadas o no se encuentren adscritas con otros elementos probatorios. Concluyentemente, carecen por sí mismas de valor probatorio las copias fotostáticas que no estén certificadas por algún fedatario o servidor público competente.

NOTA: El artículo 104 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado en vigor regula la valoración de las copias fotostáticas simples.

Recurso de Revisión número 42/989.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 22 de marzo de 1990. por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 153/989.- Resuelto en sesión de la Sala Superior del 23 de enero de 1990. por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 430/992.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 28 de enero de 1993. por unanimidad de tres votos."

- 6.- Que el compareciente no aportó documentación alguna que demostrara haber dado cumplimiento a los puntos motivos de la garantía de audiencia, sino por el contrario manifestó expresamente no haber cumplido con las obligaciones establecidas en los puntos de referencia, por lo que se desprende que el Lic. Enrique Martínez Legorreta, Representante Legal y Administrador Unico de la Empresa "Fraccionadora y Desarrolladora de Conjuntos Habitacionales El Jazmín" S.A. de C.V., titular del Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano denominado "El Jazmín II", infringió dicha autorización al no haber dado el debido cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones consignadas en los Puntos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, mismos que literalmente señalan:

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, y con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$11'703,500.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS).

Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México."

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$78,815.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$7'881,500.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Desarrollo Urbano ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación."

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atlacomulco por concepto de derechos por la autorización de subdivisión de dos lotes, la cantidad de \$ 1,351.54 (UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), cantidad que corresponde a 18,85 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el predio, por cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión.

NOVENO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero, del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atlacomulco por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$ 50,405.10 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS DIEZ CENTAVOS), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 148 viviendas previstas en este desarrollo.

Asimismo, deberá pagar al municipio la cantidad de 17,633.70 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS SETENTA CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2; de superficie vendible con uso comercial y de servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, no deberán exceder al término de su construcción o adquisición del valor de 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

DECIMO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Atlacomulco por el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$ 45,511.77 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$ 67,651.75 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco.

De lo anterior y considerando lo señalado por el compareciente, se tiene una confesión expresa en términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, que establece "La confesión puede ser expresa o tácita: expresa, la que se hace clara y distintamente al formular o contestar un escrito o demanda, absolviendo posiciones o en cualquier otro acto del procedimiento o proceso administrativo...", acreditándose para esta autoridad las infracciones cometidas al Acuerdo de autorización por parte de su titular.

De lo anterior se desprende que la autorización del conjunto urbano ha perdido sus efectos jurídicos por el transcurso del tiempo, toda vez que no se ejercitaron los derechos derivados de la Autorización, circunstancia que se enmarca en lo establecido por el artículo 1.15 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México que señala "El acto administrativo se extingue por cualquiera de las causas siguientes: ...La conclusión de su vigencia."

- 8.- Que de lo antes señalado es de concluirse que el C. Lic. Enrique Martínez Legorreta, representante legal de la empresa "Fraccionadora y Desarrolladora de Conjuntos Habitacionales El Jazmín", S.A. de C.V., titular del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano denominado "El Jazmín II", se ha hecho acreedor a una sanción por haber incumplido las obligaciones consignadas en el mismo, dentro de los plazos ahí establecidos, no obstante la prevención contenida en el punto Décimo Noveno del Acuerdo que señala "...el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México". Cabe señalar que si bien esta Ley fue abrogada por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según lo determinó el artículo Cuarto Transitorio de dicho ordenamiento, resultan aplicables al caso particular las disposiciones del Código Administrativo y su Reglamento del Libro Quinto de dicho Código.

- 9.- Que es de considerarse que mediante la Escritura Pública No. 13,195 de fecha 8 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Estado de México, se hizo constar la renuncia al cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. Ismael del Mazo Vélez de la C. Bertha Azucena del Mazo Barranco, quedando como Único Albacea el C. Germán Horacio Arturo Peña del Mazo, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- 10.- Que de igual manera, es de mencionarse que a través de la Escritura Pública No. 14,501 de fecha 11 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Estado de México, se hizo constar la comparecencia del C. Germán Horacio Arturo Peña del Mazo, albacea de la Sucesión a bienes del Sr. Ismael del Mazo Vélez, mediante la cual revoca en todas y cada una de sus partes el poder especial conferido al licenciado Enrique Martínez Legorreta, a través de la Escritura Pública No. 10,550 del 17 de abril del 2001.
- 11.- Que mediante escrito recibido el 7 de junio del 2002, el C. Germán Horacio Arturo Peña del Mazo, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes del Sr. Ismael del Mazo Vélez, solicitó la revocación del Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "El Jazmín II", ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
- 12.- Que es de tomarse en consideración que el C. Lic. Enrique Martínez Legorreta, representante legal de la empresa "Fraccionadora y Desarrolladora de Conjuntos Habitacionales El Jazmín", S.A. de C.V., ha dejado de ser el representante legal de los propietarios del predio objeto de la autorización del desarrollo, en virtud de habersele revocado el poder que le habían conferido, según se señala en el punto 10 de la presente resolución, en consecuencia al no tener una vinculación jurídica con los propietarios y el predio, procede revocar la autorización que le fuera otorgada, con base en lo dispuesto por el artículo 5.75 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, en razón de que dicha Autorización no la puede ejercer sobre un terreno respecto del cual le ha sido revocado el poder.

Sirven de apoyo para la imposición de la sanción de que se trata, el contenido del artículo 1.5 fracción X del Código Administrativo del Estado de México, que faculta a las autoridades estatales a aplicar sanciones, así como las Jurisprudencias Nos. 118 y SE-39, emitidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, que establecen:

118

"SANCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. PARA SU APLICACION HA DE OTORGARSE PREVIAMENTE LA GARANTIA DE AUDIENCIA. En congruencia con el mandato previsto por el artículo 14 de la Constitución Federal, el precepto 141 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado señala que en el procedimiento para la aplicación de las sanciones por infracciones a la normatividad de la materia, dentro de las que se encuentran la multa, clausura, demolición de construcciones y revocación de licencias, las autoridades estatales o municipales deberán otorgar previamente a los presuntos infractores la garantía de audiencia, conforme a estas reglas básicas: detectada una infracción por la autoridad competente, se citará al infractor para concederle el derecho a la garantía de audiencia, señalando en el citatorio las irregularidades advertidas, a fin de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes; de no concurrir el presunto infractor el día y hora señalados en el citatorio, se tendrá por satisfecho el requisito de garantía de audiencia; en la diligencia de audiencia, se reiterará el objeto de la citación, el compareciente dejará constancia de su dicho y de las pruebas documentales y periciales que ofrezca; se concederá en su caso al interesado un plazo máximo de cinco días hábiles para que aporte cualquier otro elemento probatorio que estime conveniente a sus derechos, si así lo solicitare; y la autoridad, una vez celebrada la garantía de audiencia o expirado el plazo para comparecer o para allegar pruebas, dictará en un breve plazo la resolución que proceda. En síntesis, de no otorgarse legalmente la garantía de audiencia a los presuntos infractores, en tiempo anterior a la aplicación de las aludidas sanciones de desarrollo urbano, procederá la declaración de invalidez de las mismas, en términos de la fracción II del dispositivo 104 de la Ley de Justicia Administrativa Local.

NOTA: El derogado artículo 141 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado y el precepto 104 fracción II de la abrogada Ley de Justicia Administrativa de la Entidad, corresponde respectivamente a los numerales 129 y 274 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado en vigor.

Recurso de Revisión número 73/990.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 28 de junio de 1990, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 368/994.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 26 de julio de 1994, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 372/994.- Resuelto en sesión de la Sala Superior de 26 de julio de 1994, por unanimidad de tres votos."

SE 39

"GARANTIA DE AUDIENCIA. DEBERA OTORGARSE PREVIAMENTE A LA EMISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PRIVATIVOS.- Relacionado con la garantía de audiencia, el segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución General de la República dispone que nadie podrá ser privado de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, sino mediante procedimiento seguido ante las autoridades previamente establecidas, en el que se cumplan las formalidades esenciales y se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho. En idéntico sentido, el precepto 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado expresa que tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, se otorgará previamente a los mismos la garantía de audiencia; excepto los casos de actos fiscales, decretos de expropiación de bienes, medidas de seguridad y sanciones de tránsito, en que dicha garantía se concederá en los medios de impugnación que se hagan valer en su contra. Al respecto, es sabido que tienen el carácter de actos privativos las decisiones de autoridad que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión, de manera definitiva, de la libertad, propiedades, posesiones o derechos de los gobernados. De ahí que cuando la finalidad connatural de los actos administrativos sea la privación definitiva de un bien material o inmaterial, con las excepciones legales citadas, es indispensable que antes de su emisión o ejecución se otorgue a los particulares interesados la garantía de audiencia.

Recurso de Revisión número 33/998.- Resuelto en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de 3 de febrero de 1998, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 479/998.- Resuelto en sesión de la Primera Sección de la Sala Superior de 1° de septiembre de 1998, por unanimidad de tres votos.

Recurso de Revisión número 544/998.- Resuelto en sesión de la Segunda Sección de la Sala Superior de 1° de septiembre de 1998, por unanimidad de tres votos.

La tesis jurisprudencial fue aprobada por el Pleno de la Sala Superior en sesión de 26 de octubre de 1998, por unanimidad de seis votos".

En razón de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta autoridad resuelve:

- PRIMERO.** Se revoca el Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano denominado "El Jazmín II", de fecha 10 de mayo del 2001, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de junio del mismo año, ubicado en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
- SEGUNDO.** Para el aprovechamiento futuro de los terrenos objeto de la autorización que se revoca, deberá ajustarse a las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano.
- TERCERO.** Gírese copia de la presente resolución a las autoridades que participaron en la integración del expediente formado al Conjunto Urbano "El Jazmín II"; Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Administración Urbana; Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Dirección General de Vialidad; Dirección General de Planeación Ambiental; H. Ayuntamiento de Atlacomulco, y Dirección General del Registro Público de la Propiedad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.
- CUARTO.** En observancia a lo establecido por los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente, para interponer el recurso administrativo de inconformidad o bien el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- QUINTO.** Publíquese la presente resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- SEXTO.** Notifíquese.

Así lo resolvió y firma.

ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 33/2004, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO Y VERA SANDOVAL DE VERDUZCO BERTHA PATRICIA, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice . . . México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil cuatro . . . toda vez que de constancias de autos se desprende que se ignora el domicilio del demandado VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO y que ya obra en autos los informes de la Secretaría de Protección y Vialidad del Distrito Federal y de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Coahuila, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta ciudad, Emplácese a juicio especial hipotecario por medio de edictos a VERDUZCO HERNANDEZ FERNANDO, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Municipio de Coahuila, Estado de México, en la puerta del Juzgado, así como en los lugares de costumbre de dicha entidad, haciéndole saber al demandado, la demanda interpuesta en su contra, por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, así como que deberá producir su contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días, que empezará a correr a partir siguiente de practicada la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado, las copias simples de demanda y sus anexos, respectivos, previniendo a la parte demandada señale domicilio dentro de la jurisdicción del Juez de conocimiento para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones a que haya lugar incluyendo las personales se le harán y le surtirán efectos jurídicos en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por Boletín Judicial. México, D.F., a 18 de junio del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

2512.-5, 9 y 15 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 467/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR DOMINGUEZ MEDINA, en contra MARIO MORLAN RESENDIZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos: Autobús, Marca Masa, modelo 1972, color azul con gris, dos puertas, motor número 8VA158092, Serie número 415ME220002245, placas de circulación 593CR8 SPF de carga; sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se convocan postores.

Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1294-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 627/01, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas en la vía de jurisdicción voluntaria, por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, a través de sus apoderados legales, sobre un inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos número 125-A, Colonia Guadalupe (anteriormente Llano), Delegación San Buenaventura, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.60 m con Antonia González (actualmente Ampliación Vialidad Lázaro Cárdenas); al sur: 6.40 m con Dolores Romero de Garcés (actualmente María Teresa Bernal Mendoza); al oriente: 44.00 m con Rutilo Alvarez (actualmente María del Consuelo Gutiérrez Cuenca, Manuel García Sánchez y Margarito Martínez); al poniente: 43.65 m con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de 197.19 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley.

Y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de tres días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Collin.-Rúbrica.

2570.-8, 9 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1083/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL SOCORRO MERINO VELAZQUEZ en contra de ROGELIO RETAMA ROSALES, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de agosto de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Una camioneta marca Ford Ranger XLT, dos puertas, color rojo quemado, sin camper, con dos espejos laterales, cristales delantero, trasero y laterales completo, con placas de circulación KU-04-836 (KU guión, cero, cuatro, guión, ocho, tres, seis) del Estado de México, modelo mil novecientos ochenta y ocho, con número de identificación del vehículo 1FTBR10A2JUC91382, con interiores color vino, con un valor comercial de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores. Toluca, México, dos de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2573.-8, 9 y 13 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 218/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **BANCOMER, S.A.** en contra de **LUIS HERNAN LABARCA CARRASCO**, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno número dos y casa en él construida, ubicados en la calle Vega del Campo sin número, de la fracción cuarenta y uno, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, antes Bosques del Valle, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: cincuenta y tres metros con el lote uno; al sureste: cincuenta y tres metros con el lote tres; al sur: veintidós metros noventa y tres centímetros con lote doce; al noreste: en treinta y tres metros noventa y siete centímetros con calle Vega del Campo; al poniente: veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros con calle Vega del Campo o del Monte. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 33-926, volumen 42, del libro primero, sección primera, a fojas seis, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, de tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble, en Valle de Bravo, México, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'323.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, veinticuatro de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

2442.-29 junio, 5 y 9 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN EDUARDO CERVANTES URBAN, ha promovido oír su propio derecho ante este Juzgado, bajo el número de expediente 652/2004-2, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Las Damas, municipio de Tultepec, Estado de México, (actualmente calle Ignacio Ramírez número 11, Barrio del Carmen, municipio de Tultepec, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.70 y 19.15 m colinda con Aniceto Cervantes; al sur: 23.95 m colinda con Petra Zago; al oriente: 8.65 m colinda con Cecilia Sánchez; al poniente: 4.75 m colinda con calle pública Ignacio Ramírez y 3.70 m colinda con Aniceto Cervantes Solano, con una superficie de 188.21 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, y en cualquier periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1285-A1.-6 y 9 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE INES MARTINEZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en este juzgado en el expediente número 231/2004, relativo al juicio ordinario civil en contra de **LA ROMANA, S.A.**: A) De la Romana, S.A. demandó la propiedad de lote de terreno y casa en él construida identificada con el lote número 1, manzana 25 oriente, ubicado en la calle Chihuahua número 149, del Fraccionamiento Valle Ceylán en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 70.24 m2, y las dimensiones y colindancias que más adelante se indicarán, por haber operado en nuestro favor la usucapión respecto de dicho inmueble. B) Como consecuencia se declara que me he convertido en propietario del inmueble que trato de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva de título de propiedad. C) Del C. Registrador de la Propiedad del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, demandó la cancelación de inscripción que sobre el inmueble antes indicado aparece a favor de la **ROMANA, S.A.** D) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total conclusión.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.81 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a **LA ROMANA, S.A.**, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los once días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1179-A1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 743/02, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **JULIO CESAR NOVA HASBUN**, en contra de **JULIO CESAR NOVA DIAZ**. El C. Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las once horas del día trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Bosques de Bohemia 8, número 8-A, el lote 4, manzana 8, sector 03, Fraccionamiento Bosques de Lago en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se convocan a postores. Debiendo anunciar su venta de tres veces dentro de nueve días, en el periódico o **GACETA DEL GOBIERNO** en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el entendido que en ningún caso mediará menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate.- Dados en Cuautitlán Izcalli, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1260-A1.-1, 6 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 99/2004-1*.
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
ACTOR: MIGUEL ESQUIVEL ANAYA Y MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE.
DEMANDADA: KARINA ELIGIO RODRIGUEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepatla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplaca a juicio a la demanda en el presente juicio a KARINA ELIGIO RODRIGUEZ, conforme a las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hijo de nombre LUIS RODRIGO ELIGIO RODRIGUEZ. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio, todo esto basado en los siguientes:

HECHOS

1.- El día quince de agosto del año dos mil C. Agente del Ministerio Público Licenciado ALBERTO QUIROZ OLVERA recibió minutos antes de las veintidós horas a una señora que dijo llamarse LOURDES DOMINGUEZ CRUZ quien compareció a presentar una denuncia por el delito de abandono de familiares en contra de KARINA ELIGIO RODRIGUEZ, refiriendo que la probable responsable dejó abandonado a su menor, del sexo masculino, de nueve días de nacido en el interior del Hospital Santa Clara de la colonia El Molinito en Naucalpan de Juárez, Estado de México, solicitando el que esa representación social se hiciera cargo del menor para que fuera remitido a un albergue. El representante del Ministerio Público en fecha dieciséis de agosto del año dos mil se comunicó vía telefónica con quien dijo llamarse ARTURO VEGA Administrador del Hospital Santa Clara para solicitar información sobre el estado de salud del recién nacido, siendo este delicado, sin que hasta el momento se haya presentado la madre. El día diecisiete de agosto del mismo año se constituyó el personal de actuaciones en el interior del Hospital Santa Clara para recibir reporte de salud del menor siendo este grave pero estable y señalándose que hasta el momento no se ha presentado ningún familiar como se hace constar en la Averiguación Previa N.J/11/3661/2000-08.

2.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil mediante oficio 211-07-23-19-2000 el C. Agente del Ministerio Público adscrito al DIF de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición del C. Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, al menor de apellidos ELIGIO RODRIGUEZ, para su cuidado y atención.

3.- El menor de sexo masculino ingresado al Albergue Temporal Infantil "Namiqui-Pilli" en fecha diez de octubre del año dos mil, canalizado por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- Con la finalidad de dar seguridad jurídica al citado menor, el día dieciocho de octubre del año dos mil fue registrado ante el Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el nombre de LUIS RODRIGO ELIGIO RODRIGUEZ.

5.- Las presentes diligencias se inician atendiendo a que han transcurrido más de seis meses del abandono del menor LUIS RODRIGO ELIGIO RODRIGUEZ, sin que ninguna persona o

familiar se haya presentado a esta Institución para reclamarlo o solicitar información acerca del mismo, tal y como se acredita con la CONSTANCIA DE ABANDONO expedida por la C. Directora del Albergue Temporal Infantil de este sistema.

6.- Debido al abandono del menor antes mencionado, cometido por la C. KARINA ELIGIO RODRIGUEZ en agravio del LUIS RODRIGO ELIGIO RODRIGUEZ y, a que por motivo de este se ocasionó el riesgo para el menor solicito se declare LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que actualmente ejerce esta sobre su menor hijo y conceda la Tutoría del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de mayo del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.
1182-A1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

MIGUEL ESQUIVEL ANAYA APODERADO LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN NAUCALPAN, MEXICO.

Se le hace saber que a MARIA ELENA DUARTE MORENO Y/O JESUS EFRAIN CAZARES AVALOS, en la vía ordinaria civil, se les demando la pérdida de la patria potestad respecto de sus menores hijos MARI YOSSELIN y EFRAIN DAVID ambos de apellidos CAZARES DUARTE, se decrete el ejercicio de la patria potestad a favor de MIGUEL ESQUIVEL ANAYA Apoderado Legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en Naucalpan, Estado de México, y el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este litigio y hasta su total solución fundando dichas prestaciones en que en fecha dos de abril del año dos mil dos se presentó ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales e Intra familiares adscrita al DIF de Naucalpan el C. PEDRO GARDUÑO ARROYO, quien manifestó que comparecía para denunciar los hechos que pueden ser constitutivos de delito cometido en agravio de los menores que hasta ese momento eran identificados con los nombres de MARIA ELENA DUARTE y EFRAIN DUARTE y en contra de la señora MARIA ELENA DUARTE "N", manifestando este que en principios del mes de enero del año dos mil dos se presentó en su domicilio, el cual se encuentra ubicado en calle Calatrava lote diecisiete, manzana dieciocho, colonia La Mancha, colonia Naucalpan de Juárez, Estado de México, la señora MARIA ELENA DUARTE "N", pidiendo esta de favor que le cuidara a sus hijos puesto que ella tenía que trabajar, siendo el caso que hasta el día en que se presentó ante la Representación Social no había regresado la señora MARIA ELENA DUARTE ni persona alguna a preguntar por los menores, mediante el oficio número 211-07-555-2002-04, el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada de Delitos Sexuales e Intra Familiares, puso a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familiar a los menores EFRAIN DUARTE "N" y MARIA ELENA DUARTE "N", para su cuidado y atención, los menores fueron

ingresados al Albergue Temporal "Namiqui Pili", en fecha dos de abril del año dos mil dos canalizados por el C. Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México. En fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos acudió a las instalaciones del DIF la señora MARIA ELENA DUARTE MORENO, refiriéndose ser la madre biológica de los menores en comento y que el padre de estos es el señor JESUS CAZARES AVALOS quienes manifestaron que no se encontraban registrados los menores presentando las constancias de alumbramiento, quienes fueron acompañados al Registro Civil por la Trabajadora Social GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ, para ser registrados los menores, es el caso desde que fueron registrados ya no regresaron a la Institución para saber de ellos, dejándolos en total abandono, debido al abandono que fueron objeto los menores por conducto de sus padres se ocasiono un riesgo para dichos menores, solicitando así el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México la Tutoría de los menores a través de su representante legal, tenían establecido su domicilio los demandados en calle Plan Sexenal número veintinueve, colonia San Francisco Cuatlalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado Séptimo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, bajo el expediente número 28/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MARIA ELENA DUARTE MORENO Y JESUS EFRAIN CAZARES AVALOS y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de los demandados, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, misma que deberá hacerse por tres veces de siete en siete días, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1182-A1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 585/2004.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por OMAR ORTIZ CASTILLEJAS en contra de IRMA ORTIZ PATIÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IRMA ORTIZ PATIÑO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir

del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

1.- La cesación de la obligación de dar alimentos, por haber operado en el presente juicio la hipótesis prevista en el artículo 4.144 fracción V del Código Civil en vigor para esta entidad federativa. 2.- Como consecuencia de lo anterior y mediante los comunicados necesarios, declarar se suspenda en definitiva la obligación del suscrito de seguir cumpliendo con lo pactado en la cláusula séptima del convenio celebrado en el juicio de divorcio voluntario que promovió conjuntamente con la ahora demandada ante el Juzgado Quinto de lo Familiar de esta ciudad, y el cual hará notar más adelante. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

2338.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 191/04, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por HERMELINDA RAMIREZ MARTINEZ, por su propio derecho, demandando de REYNA SANCHEZ CRISPIN, la desocupación y entrega del local comercial ubicado en calle Tule, número veinticuatro, Colonia Bellavista, municipio de Tlalnepantla, México, por la falta de pago de las rentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil tres del local comercial antes referido. 2.- El pago total por concepto de teléfono y el pago por concepto de luz, montos que debieron ser cubiertos por la arrendataria REYNA SANCHEZ CRISPIN. 3.- El aseguramiento de las rentas antes indicadas que se encuentran insolutas, así como las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente procedimiento, con la total desocupación y entrega del local arrendado. 4.- El pago de los gastos y costas que se causaren en el procedimiento. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada REYNA SANCHEZ CRISPIN, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1182-A1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V.
E ISMAEL RODRIGUEZ AGUIRRE.

Que en el expediente marcado con el número 655/03, relativo al juicio ordinario civil (reivindicatorio), promovido por MANUEL DEL SOCORRO ALAMILLA TALANGO en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA DE JESUS PEREZ MORALES, en contra de DOMINGO AZCARATEGUI ARCE, EDIFICADORA MERCURIO, S.A. DE C.V. E ISMAEL RODRIGUEZ AGUIRRE, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepanla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó emplazarlos a juicio, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a producir contestación de la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo previniéndoles que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de éste Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.

Se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.
2327.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. PEDRO JORGE MANZANO ALVAREZ,
CARLOS ELISEO MANZANO ALVAREZ.

JORGE BALDOMERO FELIX, en el expediente número 63/2004, que se tramita en ese Juzgado le demandan la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 24 veinticuatro, de la manzana 69 sesenta y nueve, calle 32 treinta y dos, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 200.00 m2. doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 23 veintitrés, al sur: 20.00 veinte metros con lote 25 veinticinco, al oriente: 10.00 diez metros con calle 32 treinta y dos y al poniente: 10.00 diez metros con lote 9 nueve. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide

el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de junio del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

885-B1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISIDRO LOPEZ PEREZ Y CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION, A TRAVES DE SU ALBACEA LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

Por este conducto se les hace saber que DANIEL, MARIA MARTHA Y MARIA DOLORES todos de apellidos RAMIREZ DIAZ, le demanda en el expediente número 156/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble en el lote de terreno número 1, manzana 37 B, de la Colonia o Fraccionamiento El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle Salvador Allende, al sur: 20.00 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con 5 centímetros con lote dieciséis, al poniente: 10.00 m con 5 centímetros, con calle 37, con una superficie total de: 205.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
886-B1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 369/2004.

C. VICTOR RODRIGUEZ CRUZ.

Se le hace saber que la señora MARIA DEL ROCIO RAMIREZ CUEVAS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal IX del Artículo 4.90 del Código Civil, que a la letra dice: "La separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada", reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario. B).- Disolución del vínculo matrimonial. C).- Disolución de la Sociedad Conyugal. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de ADRIANA, EDGAR DAVID Y CARLOS EDUARDO de apellidos RODRIGUEZ RAMIREZ. E).- El pago de una pensión alimenticia y F).- El pago de gastos y costas. Toda vez que refiere la actora que en fecha treinta de marzo del año dos mil tres, el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de él desde entonces. Y por auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación

del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

890-B1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANONIMA.

MARIA ESTHER ARELLANO ENCISO, por su propio derecho, en el expediente número 26/2004, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto de la superficie de 72.00 (setenta y dos) metros cuadrados, correspondientes a una fracción de lote de terreno número dieciséis, manzana veintisiete, ubicado en la Avenida Plazuela Cuatro de Avenida San Marcos del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con lote 16, casa 4, manzana 27, al sur: en 12.00 m con lote 16, casa 2, manzana 27, al oriente: en 06.00 m con área común de la Cuarta Plazuela de Avenida San Marcos, al poniente: en 06.00 m con Avenida Plaza de Aragón con la manzana 27, lote 8, letra A. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un Diario de Mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

891-B1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SIMON GARCIA NOLASCO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 561/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por RICARDO MARTINEZ CORONA, en contra de SIMON GARCIA NOLASCO, respecto de la fracción del inmueble denominado "Cantoria

Sexta", ubicado en términos del pueblo de Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 5,464.00 cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 303.80 m con Gabriel Martínez Corona, al sur: 303.20 m con Margarito García Nolasco, al oriente: 17.98 m con Granjas y poniente: 17.85 m con carretera Ayotzingo Chalco, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

892-B1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. SIMON GARCIA NOLASCO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 567/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, GABRIEL MARTINEZ CORONA, le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto de la fracción de inmueble denominado Cantoria Sexta, ubicado en término del pueblo de Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de: 5,464.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 304.20 m con Godofredo Martínez Corona, al sur: 303.80 m con Ricardo Martínez Corona, al oriente: 17.98 m con Granjas y al poniente: 17.85 m con carretera Ayotzingo Chalco, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

893-B1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: ELOISA JAUREGUI LLAMAS.

Se hace de su conocimiento que los señores ELOISA LLAMAS NOEGGERATH y FRANCISCO JAUREGUI MORAN, promoviendo por su propio derecho y bajo el expediente 277/04-1, promueve en su contra juicio ordinario civil, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: 1).- Se nos conceda la

tenencia y custodia de la menor VANESSA JOSSEPH JAUREGUI LLAMAS, quien establecerá su domicilio el ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 9, manzana 2, lote 2, número 31, de la Colonia Fraccionamiento Haciendas de Aragón, Código Postal 55243, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el cuidado de los suscritos, es decir, abuelos maternos de la menor. II).- La guarda provisional mientras dure el juicio y la custodia definitiva una vez que se dicte la sentencia definitiva. III).- La menor VANESSA JOSSEPH JAUREGUI LLAMAS, no salga del país. IV).- Se señale abandono de hogar de la demandada ELOISA JAUREGUI LLAMAS. V).- No sea trasladada la menor a otro domicilio que no sea el de los suscritos. VI).- Se nos otorgue la patria potestad comprendida en la representación legal y protección integral del menor en sus aspectos físicos moral y social su guarda y custodia, la administración de sus bienes y el derecho de corrección. Asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Según lo acreditamos con la copia certificada del acta de nacimiento de la menor con fecha de veinte de agosto del año del año mil novecientos noventa y uno, nació VANESSA JOSSEPH JAUREGUI LLAMAS, hija de la hoy demandada, sin reconocimiento del padre y procreada fuera de matrimonio. 2.- Desde el momento del nacimiento de la menor, la hoy demandada ELOISA JAUREGUI LLAMAS, registra a su hija con sus apellidos derivado de que fue hija procreada fuera del matrimonio y sin reconocimiento del padre, toda vez que desconoce quien es el mismo. 3.- Desde su nacimiento de la menor, hasta el día de hoy, VANESSA JOSSEPH JAUREGUI LLAMAS, ha vivido junto a su abuela y abuelo materno, el primero de nombre ELOISA LLAMAS NOEGGERATH y el segundo respectivamente FRANCISCO JAUREGUI MORAN, hoy suscritos, en el domicilio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número nueve, manzana dos, lote dos, número treinta y uno, de la Colonia Fraccionamiento Haciendas de Aragón, del municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México. 4.- La demandada hace mención a su madre, hoy suscrita, que viajara a la Ciudad de Tijuana, Baja California Norte en compañía de una amiga para ir de vacaciones, por el término de una semana, por lo que yo accedí a otorgarle el permiso, pero como viajaría en una Aerolínea denominada TAESA, a través de un crédito, le solicitaban una identificación oficial y un comprobante de domicilio, y al no tener estos documentos tuve que presentar yo misma esta documentación así que este es el motivo por el cual exhibo estos documentos expedidos a mi favor. 5.- Con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, la demandada abandona a la menor, viajando esta a la ciudad de Tijuana, Baja California Norte, lo cual acredito con estado de cuenta CREDITAESA, con número de contrato 9704000512 que envía la aerolínea denominada TAESA y cuatro recibos de pago enviados por la misma aerolínea a la señora ELOISA LLAMAS NOEGGERATH, toda vez que la demandada estaba faltante de una identificación oficial y comprobante de ingresos. El juez por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, le dio entrada a la demanda, y por veintiuno de abril del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

2334.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALVARO LEON PACHECO, promoviendo por su propio derecho, demanda en este juzgado en el expediente número 211/2004, relativo al juicio ordinario civil (prescripción adquisitiva) en contra de JESUS G. AVALOS Y JESUS AVALOS MARTINEZ. a) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble con casa en él construida, el cual precisaré en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de treinta días en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. b) Asimismo se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva, que se sirva dictar su señoría, me servirá de título de propiedad. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a JESUS G. AVALOS Y JESUS AVALOS MARTINEZ, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado emplácese por edictos al demandado en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

2337.-21 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL DUARTE PEREZ.

La señora FLOR DE MARIA VEGA MANCILLA, le demanda en el expediente número 346/2004, el divorcio necesario que la reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MIGUEL ANGEL DUARTE PEREZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2332.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México. En el expediente número 988/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ ALAMEDA, en contra de ANTONIO MARQUEZ MARTINEZ, se han señalado las diez horas del día seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto ubicado en calle Manuel Avila Camacho, manzana 98, lote 24, Colonia Guadalupeana, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$413,365.28 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en este lugar, así como en tabla de avisos de este Juzgado en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días. Se expide en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

2488.-1°, 6 y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 308/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE TORRES MALAGON endosatario en procuración de MARIA LUISA VAZQUEZ HDZ, en contra de SAMUEL VIDAL GOMEZ MUÑOZ E ISABEL GOMEZ GUTIERREZ, se ha dictado un auto que a la letra dice.

AUTO.- Chalco, México, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

VISTA la razón que antecede se tiene por presentado a JOSE TORRES MALAGON, con escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil a efecto de dar cumplimiento al tercer punto resolutorio de la sentencia dictada en autos procédase hacer la venta legal del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, para lo cual anúnciese la venta legal de dicho bien en publica almoneda, convocando a postores, debiendo publicarse los edictos, correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, asimismo fíjense las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en la almoneda se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil cuatro, respecto del bien inmueble ubicado en calle Norte 22, manzana 969, lote 03, Colonia Santiago en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales bajo la partida 36, del libro primero, sección primera, volumen 111, de fecha tres de septiembre de 1996, mismo bien que fue valuado en definitiva por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, ante la discordia presentada por los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada y no habiendo inconformidad de parte legítima, en un precio de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.232 y 2.233 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil y atendiendo al contenido de las diversas promociones presentadas el día once y veintiséis, de marzo del año en curso y del contenido de los proveídos dictados con fecha doce y veintinueve de ese mismo mes y año, notifíquese personalmente a las acreedoras que aparecen en el certificado de gravámenes de fecha doce de febrero del dos mil cuatro MARIA ELENA POSIBLE A., BEATRIZ RUIZ HERNANDEZ, ORALIA DELGADILLO REYES Y MERCEDES PATRICIA PEREZ T. y a los codemandados SAMUEL VIDAL GOMEZ E ISABEL GOMEZ GUTIERREZ en el domicilio señalado en autos, para que comparezcan a dicha diligencia a deducir sus derechos si así les conviniere.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES REYES CASTAÑEDA Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gastón Carlos Velázquez, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se publicarán en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores, dado en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del dos mil cuatro.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica.

2487.-1, 6 y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 507/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de JORGE ALEJADRO MONTIEL PAREDES Y SILVIA REYES CORREA, por auto de fecha diez de junio del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del once de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 m con Hermanos Garcia; al sur: 37.190 m con camino a San Jerónimo; al oriente: 12.80 m con camino vecinal; y al poniente: en dos líneas la primera de 12.80 m y la segunda de 17.85 m con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento 396, del libro primero, sección primera, volumen 17 a fojas 89 vuelta de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 337,827.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Publíquese los edictos por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, en razón de que el inmueble a subastar esta ubicado en ese lugar, convocándose postores, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2447.-29 junio, 5 y 9 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 591/2003.

DEMANDADO: ALBA CRISTINA CASTRO ORTIZ.

En el expediente 591/2003, relativo al juicio ordinario civil, rescisión de contrato, promovido por INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., en contra de ALBA CRISTINA CASTRO ORTIZ, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ALBA CRISTINA CASTRO ORTIZ, por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestaciones: ... a) la rescisión del contrato preliminar de compra venta celebrado por mi representada y la parte demandada, mismo que en original se acompaña como base de la acción; ... b) Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo; ... c) El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado; ... d) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita -Doy fe.-Tlalnepantla, México, 20 de mayo del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1179-A1.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROBERTO OSORIO TREJO.

MIGUEL OSORIO GUZMAN Y ESTHER BASTERRA POPOTLA, por su propio derecho, en el expediente número 323/2003-1, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 42 cuarenta y dos, de la manzana 36 treinta y seis, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, que mide y colinda: al norte: 17.20 m con lote 41; al sur: 17.20 m con lote 43; al oriente: 08.00 m con calle Polanco; al poniente: 08.00 m con lote 15 quince, con una superficie total de 137.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once 11 días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2333.-21, 30 junio y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 42/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSE SÁLVADOR DIAZ DIAZ, RENE CARLOS ESPINOSA ALBARRAN Y JONATHAN DOLEIRE DIAZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO GARCIA LARA, en contra del señor JUAN MANUEL LUNA HERNANDEZ, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del 50% del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: Un inmueble propiedad de JUAN MANUEL LUNA HERNANDEZ, ubicado en Hacienda de Echegaray, número 30, departamento 101, Metepec, México (en su caso) lote 33, manzana 66, Sección Primera, Colonia INFONAVIT San Francisco. Antecedentes: partida 522, volumen 331, libro primero, sección primera, de fecha 4 de enero de 1993, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noreste: 4.40 metros con área común, al régimen en posesión y uso de la misma vivienda; 1.90 metros con vivienda del lote 4 suroeste: 3.30 metros con área común al régimen; 3.0 metros con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; al sureste: 11.00 metros con vivienda 101, del lote 32; al noroeste: 1.22 metros con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; 7.16 metros con vivienda 101 del lote 34; 2.62 metros con área común al régimen en posesión y uso de la misma vivienda: Arriba: con vivienda 102. Superficie 54.11 m2. Convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$180,279.48 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2517.-5, 9 y 15 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 581/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA RAMIREZ MARTINEZ Y JESUS TREJO COLIN, en su carácter de endosatarios en procuración de MANUEL HERNANDEZ BECERRA, en contra de ROBERTO ROMERO ESQUIVEL. Por auto dictado en fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, se señalan las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera audiencia de almoneda de remate público, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta del inmueble embargado ubicado en Avenida Rancho San Francisco número 92, departamento 103, manzana 57, lote 28, 2N régimen 13, Municipio de Metepec, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y convóquese postores, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación de esta entidad, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$202,823.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.). Se expiden los presentes a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1278-A1.-5, 9 y 15 julio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 874/02.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: COLUMBA JIMENEZ GONZALEZ
DEMANDADA: ISMAEL OSORIO SEBASTIAN.

ISMAEL OSORIO SEBASTIAN.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha dos de junio del año dos mil cuatro, emitido en el expediente al epígrafe indicado, dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que la C. COLUMBA JIMENEZ GONZALEZ ante el Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, demanda de usted las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos a la suscrita COLUMBA JIMENEZ GONZALEZ y al hoy demandado ISMAEL OSORIO SEBASTIAN de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil que rige en presente juicio en el Estado de México; B) La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor ISMAEL OSORIO SEBASTIAN sobre nuestro menor hijo de nombre GERARDO MATIAS OSORIO JIMENEZ de acuerdo a lo establecido por el artículo 426 del Código Civil del Estado de México, que rige el presente juicio, por los motivos que más adelante enunciare; C) La disolución de la sociedad conyugal toda vez que la suscrita COLUMBA JIMENEZ GONZALEZ y el señor ISMAEL OSORIO SEBASTIAN contrajimos matrimonio bajo dicho régimen de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Código Civil que rige el presente juicio para el Estado de México. Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Atentamente, Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. J. Bias Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

2460.-30 junio, 9 y 20 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 108/2004, relativo al juicio ordinario civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por JUAN CARLOS CUEVAS HUITRON, en contra de VERONICA VILCHIS TORALES, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado y vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado; por lo tanto emplácese a la demandada VERONICA VILCHIS TORALES, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en la causal de divorcio prevista por las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado y vigente en el Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, contraje matrimonio con la ahora demandada VERONICA VILCHIS TORALES, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- El domicilio que establecimos lo fue en domicilio conocido Barrio de Morelos Timilpan, Estado de México, precisamente en el domicilio de mis padres. 3.- En fecha seis de septiembre del año dos mil, tuve diferencias con mi cónyuge y decidimos separarnos y en tal razón, en la misma fecha me fui a los Estados Unidos donde permaneci trabajando tres años, pero ahora que regresé a mi domicilio el día veinticuatro de diciembre de dos mil tres, me encontré con la novedad de que mi esposa no

se encontraba en el domicilio que se había establecido y al preguntarle a mis padres que donde se encontraba mi cónyuge, me manifestaron que desde el día siguiente siete de septiembre del año dos mil, aproximadamente a las ocho de la mañana se había salido del domicilio sin causa justificada y que ignoraban donde se encontraba viviendo. 4.- Una vez que fui enterado de que mi esposa no se encontraba en el domicilio que se había establecido, me di a la tarea de buscarla con sus padres y me manifestaron que no sabían donde estaba viviendo, que desconocían su paradero. 5.- Desde la fecha en que me fui para Estados Unidos, a la fecha en que salió mi cónyuge del domicilio, han pasado más de dos años que no hacemos vida en común, en tal razón me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta el divorcio necesario. 6.- A la fecha desconozco el domicilio de mi cónyuge y solicito se emplace la presente demanda por edictos. 7.- Han transcurrido más de dos años sin que hasta la fecha de interposición de la presente demanda mi cónyuge no se ha incorporado al domicilio conyugal, por tal motivo interpongo la presente demanda. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a VERONICA VILCHIS TORALES, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los doce días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.- Rúbrica. 2455.-30 junio, 9 y 20 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 2490/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOMITILA LOPEZ CALDERON, en contra de JUAN GARCIA Y MANUEL CRUZ GAONA, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fecha tres de junio del año dos mil cuatro, dictó un auto que en su parte esencial dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en calle Maravillas número 8, lote 20, manzana 273, Colonia San Antonio Zomeyucan en esta ciudad, para lo cual convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 139,320.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta después de realizar una operación aritmética restando el diez por ciento al precio comercial actualizado que correspondería a la primera almoneda, así como el diez por ciento correspondiente a la segunda almoneda, en términos de lo previsto por el artículo 1054 del Código Federal en cita en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, Naucalpan de Juárez, siete de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1290-A1.-6, 9 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE GUADALUPE GUDIÑO AVILA le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente número 155/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Bosque de Tecas, lote 24, manzana 227, sección Bosques en la colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.5 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte: en 7.00 metros con calle Bosque de Tecas, al sur: en 7.00 metros con lote 22, al este: en 17.5 metros con lote 25 y al oeste: en 17.5 metros con lote 23. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en la prestación anterior. C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. D).- Los gastos y costas que se generen del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de junio de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1251-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

JAVIER ROMERO OLVERA.

Se le hace saber que MARIA ELENA LOYA OCAMPO, en la vía ordinaria civil, le demandó que se declare mediante sentencia ejecutoriada el divorcio necesario, fundándose en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, como consecuencia de lo anterior la disolución del vínculo matrimonial que los une, la declaración judicial que han cesado los efectos de la sociedad conyugal en todo lo que beneficie al demandado, el pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundando para ello dichas prestaciones en que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su último domicilio conyugal en la calle de Boulevard Misiones número cincuenta y nueve, del fraccionamiento Misiones, en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53140, manifestado que durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres ELIZABETH IVONNE, MARIA ELENA y JAVIER de apellidos ROMERO LOYA, que desde el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra separada, por lo que a la fecha han transcurrido más de dos años, sin que hayan vuelto hacer vida en común, no dándose así ninguno de los fines del matrimonio desde el día diecisiete de

abril de mil novecientos noventa y seis, demanda que se encuentra radicada en el Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan de Juárez, bajo el expediente número 429/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JAVIER ROMERO OLVERA y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado; colonia El Conde, Naucalpan, México, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1251-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

JESUS SANCHEZ LOPEZ.

Se le hace saber que MA. DEL ROCIO CARPIO PALACIOS, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la liquidación de la sociedad conyugal, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundando para ello dichas prestaciones en que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, contrajo matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, que en su matrimonio procrearon dos hijos de nombres ISRAEL ANTHONY y MONTSERRAT ambos de apellidos SANCHEZ CARPIO, estableciendo su domicilio conyugal en la calle Volcano número cincuenta y ocho, letra A, colonia Olimpiada Sesenta y Ocho en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el señor JESUS SANCHEZ LOPEZ, desde el mes de julio de mil novecientos ochenta y tres, sin motivo alguno abandonó el domicilio conyugal sin saber hasta la fecha nada respecto del demandado, por lo que a la fecha han transcurrido más de dos años separados y que en dicho tiempo no ha regresado al domicilio conyugal, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 189/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de JESUS SANCHEZ LOPEZ y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las

personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los diecinueve días de mayo de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1251-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 40/2003-1.

MIGUEL GARCIA AMADOR.

Se hace del conocimiento que DIANA RODRIGUEZ RUBIO, actor en el presente juicio, demanda a MIGUEL GARCIA AMADOR en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de este, respecto del predio ubicado en: Calle David Alfaro Siqueiros, Fraccionamiento "Indeco Santa Clara y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con la letra "B", Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie total de setenta y un metros con setenta y seis decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con propiedad privada, al sur: 9 metros 8999 diez milímetros con vivienda "A" y en tres metros uno decímetros con fachada lateral: al oeste: 6 metros 975 milímetros con propiedad privada, al este: 6 metros novecientos setenta y cinco milímetros con fachada principal, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro la suscrita y el hoy demandado celebramos contrato privado de compraventa, respecto de la casa descrita con anterioridad, el precio fijado por dicho inmueble fue de N\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), así mismo el demandado se comprometió a otorgarme la escritura sin que el momento lo haya hecho a pesar de las diversas ocasiones en que se lo he solicitado, es por tal motivo que acudo ante esta autoridad.

Se emplaza a MIGUEL GARCIA AMADOR, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos.-Dos de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

941-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO: EUSTACIO AGUILAR RODRIGUEZ.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En los autos del juicio de amparo número 300/2004-IV, promovido por JUAN CARLOS AGUILAR RAMIREZ ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos del JUEZ SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, Y OTRA AUTORIDAD. Se dictó el siguiente acuerdo:

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

"...En razón de lo expuesto con fundamento en el artículo 30 fracción II, parte última, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena que el emplazamiento de mérito se realice por medio de EDICTOS a costa del quejoso los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda de amparo y se deberán publicar por tres veces consecutivas cada siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República. Haciéndole saber a EUSTACIO AGUILAR RODRIGUEZ, que el día de la audiencia es a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de junio de dos mil cuatro, y además que se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que se apersona ante este Organismo de Control Constitucional y haga valer sus derechos, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de garantías y si pasado ese término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista en los estrados de este tribunal. Asimismo deberá fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requirase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la notificación de este proveído, se presente a este Juzgado a recibir los EDICTOS, y para que dentro de igual término siguiente a la entrega de los mismos, exhiba las constancias con las que acredite haber iniciado su publicación, con el apercibimiento legal que en caso de no cumplir con lo requerido, se procederá a sobreseer el presente juicio de garantías.

Lo anterior con fundamento en la tesis número 2a./J. 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en página 211, Tomo: XVI, Julio de dos mil dos Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que a la letra dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO....."

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de junio de dos mil cuatro.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO,
NAUCALPAN DE JUAREZ.

LIC. BENITA CUEVAS ZEPEDA
(RUBRICA).

1252-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSA GUADALUPE SANCHEZ CAMPOS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 791/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de MARIA ARELI LORENZANA MENDOZA Y EDMUNDO HERNANDEZ MORALES y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto de la casa ubicada en el número oficial 175 de la Avenida México, de la Colonia Jardines de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el cual le corresponde el lote de terreno número 2, de la manzana 45 de la misma Colonia, por haber celebrado contrato privado de compraventa con lo ahora demandados el día treinta de abril de 1994, con las siguientes medidas y colindancias, el cual cuenta con una superficie de: 144.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 8.50 m con Avenida México, al sureste: 17.00 m con lote 03, al suroeste: 8.50 m y con lote 36 y al noroeste: 17.00 m con lote 01, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 665, volumen 1126, libro primero, sección primera de fecha 10 de noviembre de 1992, y con la escritura 14252, volumen 352, foja 145, el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 30 de abril de 1994, con los señores MARIA ARELI LORENZANA MENDOZA Y EDMUNDO HERNANDEZ MORALES, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), el cual la suscrita tomó posesión del mismo en la misma fecha, de manera pacífica, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua, siendo que a partir de esa fecha se han pagado todos los actos de dominio. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a MARIA ARELI LORENZANA MENDOZA Y EDMUNDO HERNANDEZ MORALES, con fundamento en el artículo 1.165 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a diecinueve de mayo del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

939-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA EUGENIA PALMER ROUCAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 178/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FUENTES DE ECATEPEC, S.A. DE C.V., y ENRIQUE VARGAS HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón, número 12, lote 116, Colonia San Martín de Porres, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie 61.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.45 m con propiedad particular (cajón de estacionamientos); al sur: 12.95 m con área privada número 15; al este: 5.35 m y con andador; y al oeste: 5.35 m con propiedad particular, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida

2036, volumen 478, libro primero, sección primera, el cual fue adquirido por contrato de compraventa en fecha 10 de mayo de 1995, con el señor ENRIQUE VARGAS HERNANDEZ, del cual quien suscribe tomo posesión del mismo en el fecha veintinueve de octubre de 1983; mismo fecha, de manera pacífica, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a FUENTES DE ECATEPEC, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a siete de junio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1251-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

El Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil cuatro, en los autos del expediente 286/2003, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ANDRES MORALES CONTRERAS en contra de LUZ PATRICIA GUTIERREZ PACHECO, mediante el cual se notifica a través de edictos a LUZ PATRICIA GUTIERREZ PACHECO, en el cual el actor le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución de la sociedad conyugal, c).- La pérdida del 50% que le corresponde de la sociedad conyugal, d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada LUZ PATRICIA GUTIERREZ PACHECO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente provédo por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos, se expide a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1251-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIA PEREZ DE TOSCANO Y JUAN MANUEL TOSCANO.

Por este conducto se les hace saber que GARCIA CHAVEZ ROCIO, le demanda en el expediente número 285/2004, relativo al Juicio Escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 34 de la manzana 20 de la colonia Vergel de Guadalupe, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con lote 35 y 36, al sur: 24.00 m con lote 33, al oriente: 10.00 m con lote 3, al poniente: 10.00 m con calle Jalapa, con una superficie de: 240 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demandada seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

938-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 318/04, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, BLANCA JUANA PULIDO GOMEZ, demandó de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., la usucapión del inmueble ubicado en calle Puerto Huatabampo, lote 33, manzana 106, de la Colonia Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lindero fraccionamiento; al sur: 8.00 m con Puerto Huatabampo; al este: 15.00 m con lote 34; y al oeste: 15.00 m con lote 32, justificando su reclamación en el hecho de que se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, sin interrupción y a título de propiedad desde el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, del inmueble anteriormente mencionado, y teniendo una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de ordena notificar por edictos a la moral demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, el día veintitrés de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1251-A1-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL VALADEZ RUEDA.

En los autos del expediente número 718/03-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SERGIO ANGEL RAMIREZ CABRERA, en contra de VICTOR MANUEL VALADEZ RUEDA, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$950,700.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad \$190,140.00 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto del veinte por ciento de indemnización a que se refiere el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. C).- El pago de los intereses moratorios, a razón del tipo legal generado desde la fecha de su vencimiento, hasta el día de su pago, en base a lo establecido por los artículos 152 fracción II y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D).- El pago de los gastos y costas judiciales generados en el presente juicio, en términos del artículo 1084 del Código de Comercio en vigor.

Por lo que emplácese a la parte demandada VICTOR MANUEL VALADEZ RUEDA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítez.-Rúbrica.
1256-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 273/2004.

En los autos del expediente número 273/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por EFREN GERALDO HERNANDEZ SUAREZ, en contra de INOCENCIO AGUILAR MARTINEZ, respecto al lote ubicado en primera Cerrada de Yolopatlí, manzana 374, lote 30 del Barrio Ebanistas del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con lote Primera Cerrada de Yolopatlí, al sur: 8.05 m colinda con lotes 32 y 33, al oriente: 16.05 m colinda con lote 31, al poniente: 16.05 m y colinda con lote 29 con una superficie total aproximada de: 130.00 m². Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fíjese un ejemplar del edicto en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de este distrito judicial y en el Boletín Judicial.- Chimalhuacán, México, a dieciocho de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

940-B1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 355/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BENITO GARCIA PEREZ Y TEODORA ELIZALDE TREJO, en contra de CATARINA SANCHEZ CORONEL VIUDA DE PEREZ, respecto de la fracción de terreno denominado TEXALPA PRIMERO, ubicado en Cuautlancingo, México, que mide y linda: al norte: 58.90 metros con Teófilo Pérez, al sur: en tres ramos el primero de 19.00 metros y linda con el mismo terreno propiedad de la vendedora, al sur: 9.30 metros con el mismo terreno propiedad de la vendedora, otro sur: 45.20 metros con el mismo terreno propiedad de la vendedora, al oriente: en dos líneas la primera de 63.20 metros con propiedad de la misma vendedora y la segunda de 23.20 metros con propiedad de la misma vendedora, al poniente: en tres líneas, la primera de 54.90 metros con la vendedora, la segunda de 6.00 metros y la tercera de 35.80 metros con propiedad de la vendedora en las dos medidas, con superficie de 6,060.00 metros cuadrados, obra un auto que a la letra dice:

AUTO.-Otumba, México, (12) doce de mayo del año (2004) dos mil cuatro.-A sus autos el escrito de cuenta, atento a su contenido y el estado que guardan las presentes actuaciones en el expediente, en acatamiento a la ejecutoria dictada por la Sala Civil de Texcoco, México, para el efecto de reposición del procedimiento, se deja sin efecto todo lo actuado en el presente juicio, a partir del emplazamiento y en base a los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada señora CATARINA SANCHEZ CORONEL VIUDA DE PEREZ, en los términos del precepto legal antes invocado, expidiéndose los edictos correspondientes, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, para que el demandado de contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado en la inteligencia que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía. Notifíquese.-Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario Interino de Acuerdos, Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este municipio de Otumba, México, y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Otumba, México, a 02 dos de junio del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Clemente Oscar González Juárez.-Rúbrica.

936-B1.-29 junio, 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ARTURO TORRES GOMEZ.

EXPEDIENTE: 95/02.

La Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Tlalnepanla, México, con residencia en esta misma Ciudad, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ELPIDIA GOMEZ ZAMORA, promovido por MARIA GUADALUPE TORRES GOMEZ y otros,

ordenó citarle por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, se apersona en la presente sucesión intestamentaria a bienes de la finada ELPIDIA GOMEZ ZAMORA, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite de la sucesión, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Tlalnepanla, México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1247-A1.-29 junio, 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 355/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BENITO GARCIA PEREZ Y TEODORA ELIZALDE TREJO, en contra de ARNULFO GARCIA CORONEL, respecto de la fracción de terreno denominado TEXALPA PRIMERO, ubicado en Cuautlancingo, México, que mide y linda: al norte: 58.90 metros con Teófilo Pérez, al sur: en tres ramos el primero de 19.00 metros y linda con el mismo terreno propiedad de la vendedora, al sur: 9.30 metros con el mismo terreno propiedad de la vendedora, otro sur: 45.20 metros con el mismo terreno propiedad de la vendedora, al oriente: en dos líneas la primera de 63.20 metros con propiedad de la misma vendedora y la segunda de 23.20 metros con propiedad de la misma vendedora, al poniente: en tres líneas, la primera de 54.90 metros con la vendedora, la segunda de 6.00 metros y la tercera de 35.80 metros con propiedad de la vendedora en las dos medidas, con superficie de 6,060.00 metros cuadrados, obra un auto que a la letra dice:

AUTO.- Otumba, México, (14) catorce de junio del año (2004) dos mil cuatro.- Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese al señor ARNULFO GARCIA CORONEL, en por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y el boletín judicial del Estado de México, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista en base al artículo 1.170 de la Ley en cita. Notifíquese.-Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario Interino de Acuerdos, Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario. Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este municipio de Otumba, México, y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Otumba, México, a 18 dieciocho de junio del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

935-B1.-29 junio, 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 162/01.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEREZ RAMOS MARIA GUADALUPE en contra de LEONOR ELODIA REYES DIAZ, expediente número 162/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en: ubicado en el número dos, de la calle de Rivapalacio, Colonia Centro, en Chalco, Estado de México, identificado registralmente como fracción del sitio denominado La Providencia, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

México, Distrito Federal, a 29 de junio del 2004.-C.
Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.
965-B1.-5, 9 y 16 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE AMECAMECA, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 377/02, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por FAUSTO PEÑA PEREZ en contra de VERONICA MARTINEZ CORZO, se convocan postores, toda vez que se señalaron las doce horas del día miércoles once de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un predio denominado "Llano de Tamariz", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Georgina Martell; al sur: 20.00 m con camino; al oriente: 16.00 m con copropietarios; al poniente: 16.00 m con copropietarios, con una superficie de 320.00 metros cuadrados, ubicado en Amecameca, México, sirviendo de base la cantidad de \$ 76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuados por peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación o fijación del edicto con la fecha de remate en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, dados a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil Juzgado de Cuantía Menor de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ricardo Balderas Rodríguez.-Rúbrica.

961-B1.-5, 9 y 16 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE AMECAMECA, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 356/02, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR SANCHEZ GARCIA, en contra de CARMELO SANCHEZ SANCHEZ Y LETICIA PEÑA SANCHEZ, se convocan postores, toda vez que se señalaron las doce horas del día jueves doce de agosto año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un inmueble denominado "Rancho Santa Catarina", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.48 m con barranca; al sur: 43.80 m con Moisés Raúl Guzmán; al oriente: 230.00 m con Ilario Ibarra; y al poniente: 230.00 m con Cruz Valencia, con una superficie de 10,000.40 metros, ubicado en la población de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 61,750.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación o fijación del edicto con la fecha de remate en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, dados a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil Juzgado de Cuantía Menor de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ricardo Balderas Rodríguez.-Rúbrica.
960-B1.-5, 9 y 16 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JORGE MANUEL LOPEZ LOPEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CLEMENTINA PEREZ PONTAZA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 785/2003, las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Valle de los Conchos, supermanzana ocho, manzana diecisiete, lote novecientos nueve, Colonia Valle de Aragón, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete metros con lote quince; al sur: en siete metros con calle Valle de Conchos; al oriente: dieciséis punto cinco metros con lote ocho; y al poniente: dieciséis punto cinco metros con lote diez, con una superficie de ciento doce punto treinta y cinco metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de junio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.
1251-A1.-30 junio, 9 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ATANACIO ROGELIO BERNAL VAZQUEZ, promovió en el expediente número 137/04, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto de un terreno del predio denominado El Tecolote o El Puente, ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, sin número, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 57.97 metros y linda con Sebastián Pérez; al sur: 55.75 metros y colinda con Zona Federal; al oriente: 132.50 metros y colinda con Atanacio Rogelio Bernal Vázquez; al poniente: con 139.70 metros y colinda con Margarito González; con una superficie de 7542 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
1282-A1.-6 y 9 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 727/03 1ª.

JOSE LUIS MORALES TOPETE, en su carácter de apoderado de la empresa denominada NUTRIGO, S.A. DE C.V., promueve juicio ordinario civil, en contra de JOSE ARTURO GUTIERREZ RODRIGUEZ, respecto de la prestación: a) La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 61/100 M.N.; b) Los intereses moratorios; c) Los gastos y costas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en el escrito que se provee, por lo que notifíquese al demandado JOSE ARTURO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, deben comparecer ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el último de los preceptos legales invocados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles aplicándose el mismo en forma supletoria al Código de Comercio, ya que el mencionado artículo 1070 no determina el plazo que se debe conceder al demandado para dar contestación a la demanda, atento lo anterior al artículo 1054 del Código de Comercio.

Ecatepec de Morelos, a dos de julio del dos mil cuatro.-
Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-
Rúbrica.

1306-A1.-8, 9 y 13 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 587/04, PATRICIA FLORES PANTALEON, por su propio derecho, promovió ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado El Calvario, ubicado en la calle Los Claveles sin número, en Nepantla, México, con superficie aproximada de 710.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: primero norte: 11.58 m con Javier Pasquel; segundo norte: 22.10 m con Javier Pasquel; primero sur: 17.48 m con Margarita Almazo; segundo sur: 17.80 m con Julia Villalba Doroteo; tercero norte: 14.95 m con Luis Hernández; primero oriente: 31.03 m con Luis Hernández; segundo oriente: 06.05 m con Julia Villalba Doroteo; primero poniente: 19.84 m con barranca; segundo poniente: 02.62 m con Julia Villalba Doroteo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.- El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

977-B1.-7 y 9 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6050/346/2004, ISLENE ARELLANO DIAZ, REP. POR EL SR. JUAN ARELLANO ESTRADA, POR SER MENOR DE EDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Capulines No. 5, hoy 103, del Barrio de San Salvador, de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Juan Domínguez, al sur: 10.00 m con la calle Privada de Capulines, al oriente: 18.36 m con la Sra. Graciela Díaz R., al poniente: 18.36 m con la Sra. Esthela Arellano. Superficie aproximada de: 183.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2492.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 6049/345/2004, MARCIAL ARELLANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Capulines sin número, hoy 102, del Barrio de San Salvador, de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con la calle Privada de Capulines, al sur: 10.00 m con el Sra. Ma. Rebeca Arellano, al oriente: 16.00 m con el señor Jesús Arellano, al poniente: 15.85 m con el Sr. Axel Arellano Díaz. Superficie aproximada de: 159.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2492.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5861/340/2004, JESUS ARELLANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Capulines No. 14, hoy 100, del Barrio de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.50 m con la calle Privada de Capulines, al sur: 16.50 m con el Sr. Antero Axel Arellano, al oriente: 16.50 m con la carretera Metepec-Zacango, al poniente: 16.00 m con el Sr. Marcial Arellano Reyes. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2492.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5436/2004, MARIA DE LOURDES ANAYA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc S/N, Barrio de Pueblo Nuevo en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 38.30 m con privada, al sur: 38.30 m con privada, al oriente: 10.50 m con Guillermo Salinas, al poniente: 10.50 m con calle Cuauhtémoc. Superficie: 402.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2476.-1, 6 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1072/242/01, PABLO CLETO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Loma el Panteón, en San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 17.75 m con Brígido Díaz Labastida; al sur: 15.00 m con Valente Chávez Ordóñez; al oriente: 24.10 m con Juana Chávez Díaz; al poniente: 17.70 m con Agustina Cleto Moreno. Superficie de 342.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 601-158-03, C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Dólar, esquina con calle del Ciprés, Col. Lomas de Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Ezequiel Arista Mata; al sur: 25.00 m con Ignacio Pérez Ramírez; al oriente: 40.00 m con calle El Dólar; al poniente: 40.00 m con Guadalupe Esquivel. Superficie de 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 597-154-03, C. ISIDRO FACUNDO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Naucaipan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con María Teresa Ruiz González; al sur: 22.00 m colinda con Azael Ruiz González; al oriente: 10.00 m colinda con Azael Ruiz González; al poniente: 10.00 m con calle Acceso. Superficie de 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 591-148-03, C. GUADALUPE RODRIGUEZ VILLAREAL Y ROBERTO VELAZQUEZ MANCERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de Guadalupe, Barrio de Guadalupe, San Miguel Mimiapan, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el

cual mide y linda: al norte: 21.05 m y colinda con Avenida Guadalupe; al sur: 28.20 m y colinda con Antonio Mendieta; al oriente: 29.60 m colinda con Celestino Pérez; al poniente: 37.50 m y colinda con Rafael Robles Cleto. Superficie de 812.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 612-169-03, C. ERASMO FIGUEROA PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Piedra Larga", Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Eugenia Palacios Maya; al sur: 10.00 m colinda con camino Real Federal; al oriente: 21.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 18.00 m colinda con Eugenia Palacios Maya. Superficie de 195.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 605-162-03, C. JESUS JIMENEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Garita, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, México, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Pedro Hidalgo; al sur: 23.30 m con Edilberto Morales y cerrada, 4.50 m x 20 m ambos lados; al oriente: 16.50 m con Edilberto Morales González; al poniente: 6.50 m con Marta Contreras. Superficie de 234.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 607-164-03, C. VICENTE GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Garita, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 10.20 m con Antoni Sempoaltecatl Atonal; al sur: 11.00 m con calle Margarita; al oriente: 21.00 m con Edilberto Morales González; al poniente: 20.00 m con una privada. Superficie de 217.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 1027/288/02, B. SILVIA BERNAL AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Naucaipan s/n, Colonia Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte:

8.10 m con baldío o milpa; al sur: 8.10 m con carretera Toluca-Naucaipan; al oriente: 6.15 m con Agustín Bustamante; al poniente: 9.25 m con Antonio Moreno Cancelada. Superficie de 62.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 1507/406/02, CARLOS LEZAMA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Aguirre; al sur: 20.00 m y colinda con calle privada; al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad de la Sra. María Ocotlán Aguilar López; al poniente: 10.00 m y colinda con propiedad del Sr. Pedro Hernández Medrano. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 1513/412/02, JESUS ESQUIVEL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carrillo Puerto 124, Col. Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.00 m con Neftalí García Solís; al sur: 15.00 m con privada sin nombre; al oriente: 13.40 m con Antonio Esquivel Díaz; al poniente: 13.40 m con Miguel Angel Esquivel Díaz. Superficie aproximada de 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 1514/413/02, ROSA MA. GUZMAN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto No. 7, Barrio San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.00 m con Carlos Aguirre Acosta; al sur: 22.00 m con calle privada; al oriente: 10.00 m con Tomás Flores Ventura; al poniente: 10.00 m con calle San Jacinto. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 606-163-03, C. ABNER MAYER BORBOLLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 25 Bis, Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, el cual mide y linda: al

norte: 6.15 m con Amado Borbollón Camargo; al sur: 6.20 m con Amado Borbollón Camargo; al oriente: 18.50 m con Magdalena Borbollón de Mayer; al poniente: 18.60 m con Alfa Mayer Borbollón. Superficie de 114.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 406/90/02, VICENTE DIAZ ROSAS, RITA ALMEIDA DE DIAZ Y ROMAN DIAZ ALMEIDA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Charco", Barrio San Pedro San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 13.20 m y colinda con Emiliano Díaz Rosas; al sur: 13.40 m y colinda con Avenida México; al oriente: 15.70 m colinda con camino a Tenería; al poniente: 17.50 m colinda con Juan Rosas Castro. Superficie aproximada de 212.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de junio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 369/116/04, ELIA SOLANO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número dos, de la calle Cristóbal Llano Grande, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 10.00 m con Anastacia Vda. de Villada; al sur: 10.00 m con calle Cristóbal Colón; al oriente: 13.65 m con Silvia Hernández Muñoz; al poniente: 13.65 m con Andrea Muñoz Gil. Superficie 136.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 370/117/04, ESPERANZA ANGELES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepemajalco inmueble denominado "Las Hacienditas", Municipio de San Antonio La Isla, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 20.00 m con Sara Ensaustegui; al oriente: 40.00 m con Sara Ensaustegui; al poniente: 40.00 m con Leonor Olivares. Superficie 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 13 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4677-280/04, PEDRO OVANDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.25 m con Serafin Ovando Martínez; al sur: 22.10 m con José Ovando Martínez; al oriente: 15.10 m con Avenida Educación; al poniente: 14.10 m con acceso privado. Superficie 322.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 4676-279/04, JOSE OVANDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.10 m con Pedro Ovando Martínez; al sur: 22.00 m con José Edmundo Ovando Bedoya; al oriente: 10.70 m con Avenida Educación; al poniente: 10.70 m con acceso privado. Superficie 235.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 4674-277/04, SALVADOR JOEL VERON COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlalcalcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Avenida Benito Juárez; al sur: 13.00 m con el señor Antonio Medina; al oriente: 13.15 m con Señor Atanacio García; al poniente: 14.20 m con el señor José Luis Verón Colin. Superficie 174.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 4678-281/04, SERAFIN OVANDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 23.30 m con Avenida Insurgentes; al sur: 22.25 m con Pedro Ovando Martínez; al oriente: 18.25 m con Avenida Educación; al poniente: 13.30 m con acceso privado. Superficie 364.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 4669-272/04, MERCEDES MARTINEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende s/n, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 37.00 m con Edmundo Susano Plásido; al sur: 37.50 m con Francisca Martínez; al oriente: 11.10 m con Patricia García Martínez; al poniente: 11.10 m con calle Allende.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 3680-194/04, LIDIA SERRANO MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Colón y calle sin nombre en Capultitán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Antonieta Ruiz; al sur: 20.00 m con Trinidad Cervantes Vargas; al oriente: 20.00 m con camino a Tlacotepec; al poniente: 20.00 m con Trinidad Cervantes Vargas. Superficie 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1183/272/01, RAUL REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Potrero, Bo. Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 132.80 m con herederos de C. Gregorio González; al sur: 132.80 m con C. Gudelia Limón de Robles; al oriente: 26.05 m con propiedad del pueblo de Tepexoyuca; al poniente: 26.05 m con camino. Superficie 3,459.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 8 de junio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 600-157-03, AMADO ORTIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 95.20 m con Marcelino Pérez; al sur: 135.30 m con arroyo temporal; al oriente: 57.70 m con María Ortega; al poniente: 40.50 m con Atilano Aldama Adrián. Superficie de 4752.72.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 938/180/01, NOE HERNÁNDEZ NAVÁ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre No. 82, en Xonacatlán, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 36.00 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 36.00 m con Manuel Hernández; al oriente: 7.80 m con Martín Hernández; al poniente: 7.80 m con Atenógenes Estrada. Superficie 280.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 8 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 579-136-03, RANULFO GARCIA OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, Barrio de San Juan, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con Gil Moreno; al sur: 30.00 m y colinda con Celia Serrano Escutia; al oriente: 10.00 m y colinda con Pascual Santiago; al poniente: 10.00 m y colinda con Celia Serrano Escutia. Superficie 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 583-140-03, C. EUSTACIO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encanto No. 411, Bo. de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 75.40 m y colinda con zanja divisoria; al sur: 75.40 m y colinda con Antonio Díaz García; al oriente: 22.00 m y colinda con Esperanza Hidalgo; al poniente: 22.00 m y colinda con Camino Nacional y calle Encanto. Superficie 1,658.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Méx., a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2542.-6, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6560/462/04, GRISELDA LORENA PEDRO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, manzana dos, Col. Copalera, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con lote cinco; al sur: 12.00 m con lote tres; al oriente: 11.00 m con calle; al poniente: 11.00 m con lote nueve. Superficie de 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

968-B1.-6, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 765/191/04, RIGOBERTO JUAN BUSTOS ANDRADE, promueve Inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en Prolongación de la calle Alvaro Obregón S/N, Tonatico, Distrito de Tenancingo, Méx., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 87.00 m con Mario Ortega Carreño, sur: 87.00 m con Lucina Delgado Guadarrama, oriente: 24.00 m con Humberto Bustos y calle sin nombre, poniente: 24.00 m con familia Hernández. Superficie: 2,088.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, 30 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2540.-6, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 197/3683/2004, BLAS SANTANA CASTILLO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre una casa con sitio, ubicada en jurisdicción de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m con calle Toluca, al sur: 15.30 m con Anselmo González, al oriente: 13.25 m con calle Monterrey, al poniente: 13.25 m con Inocencia Aguilar, teniendo una superficie aproximada de: 202.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2530.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 320/5451/04, ADRIANA MARIA GUADALUPE MARTINEZ PINEDA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Estado de México, número 74, Barrio de San Miguel, Cabecera municipal de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.70 m con Avenida Estado de México, al sur: 11.60 m con Cerro El Calvario, al oriente: 20.70 m con Pablo Castañeda Gutiérrez, al poniente: 20.20 m con Gloria Lilia Pineda Plata, teniendo una superficie aproximada de: 238.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2530.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 231/4143/04, MARTIN EFREN CONTRERAS FLORES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Avenida Nacional número 54, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 33.90 m con Sr. Reyes Jiménez Salinas, al sur: 33.90 m con calle Oaxaca, al oriente: 19.00 m con Avenida Nacional, al poniente: 19.00 m con Antonio Contreras Flores, teniendo una superficie aproximada de: 644.1 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2530.-6, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6518/04, PAULINA CRUZ GALLOSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "La Vaquita" que se encuentra ubicado en Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m con camino vecinal, al sur: 46.00 m con camino vecinal, al oriente: 120.00 m con doña Concha, al poniente: 120.00 m con Vda. de Espíndola. Con una superficie de: 5,520.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2539.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 6517/04, DELFINA SILES VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en el predio de común repartimiento denominado "Xochitla", ubicado en el Barrio de Xochitla de este municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 60.39 m con Flavio Jiménez, al sur: 49.18 m con sucesores de Modesto Arrieta, al oriente: 217.33 m con Ruperto Olivares y sucesores de Marcelino Elizalde, al poniente: 231.00 m con José Buendía Parra y Florentino Buendía Olivares. Con una superficie de veinticuatro mil quinientos cuarenta y ocho metros noventa y seis centímetros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2539.-6, 9 y 14 julio.

Exp. 4487/04, NATIVIDAD BUTISTA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Cuaupachuca", ubicado en la Cabecera Municipal de Tezoyuca y distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 60.00 m con Pascual Californias, al sur: 60.00 m con Alvaro Ramos, al oriente: 17.00 m con Catalina Estrada, al poniente: 17.00 m con Felipe Ramos Villeda, con una superficie aproximada de: mil veinte metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2539.-6, 9 y 14 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 64/2004, JULIAN CABALLERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Fontanas S/N, lugar conocido como paraje Valle Verde, perteneciente a la comunidad de Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 26.00 m y colinda con Adriana Patricia González, al sur: 26.15 m y colinda con Avenida Fontanas, al oriente: 25.00 m colinda con calle Cerrada de las Flores, al poniente: 29.90 m y colinda con Natividad Hernández López. Con una superficie de: 712.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de junio de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2482.-1, 6 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 565/164/2004, MARIA LUISA SAMANO VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, norte No. 33, antes 19, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda, al norte: 26.52 m con Portal Enrique Camiado, al sur: 26.52 m con resto de la casa habitación, al oriente: 14.72 m con calle Juárez, al poniente: 14.72 m con Bonifacio Cano. Superficie aproximada: 241.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2483.-1, 6 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 6785/214/2004, ISRAEL AVILA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 25.00 m con la misma manzana, al sur: 25.00 m con lote 01, de la misma manzana, al oriente: 8.00 m con lote 04 de la misma manzana, al poniente: 8.00 m con Av. Prolongación Aquiles Sardán. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2475.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 6784/213/2004, ALBARO GABINO TOVAR MARTINEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 25.00 m con calle sin nombre, al

sur: 25.00 m con lote 02, de la misma manzana, al oriente: 8.00 m con lote 04 de la misma manzana, al poniente: 8.00 m con Av. Prolongación Aquiles Serdán. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2475.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 6786/215/2004, MARIA GUADALUPE DELGADO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.92 m con calle Camino Real, al sur: 10.61 m con Celia Hernández Peña, al oriente: 26.77 m con Pedro Alfaro, al poniente: 28.12 m con José Ramón Delgado Flores. Superficie aproximada de: 315.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2475.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 6787/216/2004, JOSE RAMON DELGADO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.48 m con calle Camino Real, al sur: 10.35 m con Celia Hernández Peña, al oriente: 24.63 m con Pedro Alfaro, al poniente: 26.77 m con Ma. Guadalupe Delgado. Superficie aproximada de: 271.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2475.-1, 6 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5738-186-04, C. MARIA GUADALUPE MEJORADA TORRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Luna S/N, en el poblado de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Metenco", que mide y linda: al norte: 14.00 m con Jerónima Guadalupe Torres, al sur: 14.40 m con calle La Luna, al oriente: 13.00 m con Paula Dolores Torres Robles y paso de servidumbre, al poniente: 13.00 m con Delfina Monterrubio, actualmente Beatriz Arrieta Aguirre. Superficie aproximada de: 258.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5743-5743-04, C. DOMINGA GARCIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de Tlaxiapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "La Era", que mide y linda: al norte: 79.50 m con Aurelio García actualmente Alejandra Guzmán Ruiz, al sur: 88.00 m con Francisco Barrera y Pablo Barrera, al oriente: 24.00 m con camino actualmente calle Santa Anita, al poniente: 15.00 m con Armando García. Superficie aproximada de: 1,633.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5744-191-04, C. ERNESTO CASTILLO HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. 26, en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Jagüey", que mide y linda: al norte: 25.00 m con Remigio Castillo, al sur: 27.85 m con Erlinda Suárez Castillo y Arturo Suárez, al oriente: 14.40 m con calle Abasolo, al poniente: 16.61 m con Manuel Córdova Flores y Manuel Galicia. Superficie aproximada de: 406.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5745-192-04, C. CONCEPCION FLORES VILLEGAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xometitla", que mide y linda: al norte: 12.12 m con calle Allende, al sur: 12.12 m con Guillermina Rojas Flores, al oriente: 70.70 m con Graciano Alizota, al poniente: 70.70 m con Jesús Alizota. Superficie aproximada de: 856.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5746-193-04, C. MARIA HERNANDEZ TEMPLOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Avenida del Trabajo en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Cerrada Avenida del Trabajo, al sur: 12.00 m con Vicente Guerrero, al oriente: 15.00 m con Andrés Sánchez, al poniente: 15.00 m con Elena Yescas Ortiz. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5747-194-04, C. MIGUEL DOMINGUEZ EVANGELISTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 34 en Col. Rancho Verde en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "Rancho Verde", que mide y linda: al norte: 9.00 m con calle reubicación, al sur: 9.00 m con lote 46, lote baldío, al oriente: 20.00 m con lote 35, Esteban Martínez, al poniente: 20.00 m con lote 33, Guadalupe Gutiérrez. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5748-196-04, C. APOLINAR LOPEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo S/N, Esq. Calle Norte 7, manzana 854, lote 9, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Gonzalo Alfaro Carrillo, al sur: 9.00 m con calle Norte 7, al oriente: 19.00 m con Avenida Alfredo del Mazo, al poniente: 19.00 m con Gonzalo Alfaro Carrillo. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5749-52-04, C. SIMON ESTRADA VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre calle llurbide en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado Tecalitla, que mide y linda, al norte: 17.80 m con Martín Enriquez, al sur: 17.80 m con paso de servidumbre de: 4.00 m de ancho, al oriente: 28.00 m con Román Silva Valencia, al poniente: 28.00 m con Evencio Estrada Castro. Superficie aproximada de: 498.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5750-56-04, C. JOSE ABEL GARCIA GUTIERREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Nieves", que mide y linda: al norte: 22.00 m con Pablo Blancas, actualmente Elías Villarruel Arguelles, al sur: 37.00 m con Félix Reyes y Marcela Hernández, al oriente: 22.00 m con callejón Tejocote, al poniente: 20.00 m con Abel Villarruel actualmente Elías Villarruel Arguelles. Superficie aproximada de: 617.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. x

2494.-1, 6 y 9 julio.

Exp. 5665-181-04, C. YOLANDA BURGOS ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Av. Rayón S/N, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Roca", que mide y linda: al norte: 18.00 m con caja de agua, al sur: 3.00 m con paso de servidumbre y 15.00 m con Yolanda Burgos Román, al oriente: 10.00 m con Juan Rueda Robledo, al poniente: 10.00 m con Ignacio Cortés Rosales. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1, 6 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 3792/237/04, C. GABRIEL RODRIGUEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente calle Alfredo del Mazo, manzana s/n, actualmente manzana C, lote 1, P.D. Tepeolulco, fracción 3, Sección C, actualmente P.D. Tepeolulco, Ampl. Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con predio número tres (actualmente Erasmo Domínguez Ortega); al sur: 16.00 m con calle pública actualmente calle Alfredo del Mazo; al oriente: 8.00 m con calle pública actualmente calle Gardenias; al poniente: 8.00 m con predio número dos actualmente Victoria García Rodríguez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3791/236/04, C. PEDRO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente calle Margaritas, lote 8, manzana s/n, actualmente lote 8-A, manzana 2, de la Colonia Tulpetlac, P.D. Tepetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con José Sánchez Pérez; al sur: 7.00 m con calle de las Margaritas; al oriente: 14.52 m con Gloria Sánchez Sánchez; al poniente: 12.65 m con Ma. Luisa Páez. Superficie aproximada de 95.095 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3790/235/04, C. MANUEL MARTINEZ PRECIADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Parque actualmente camino del Parque, lote 12, manzana 12, Colonia del Parque actualmente Texalpa Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 11 actualmente Carmen Martínez de Bernal; al sur: 14.00 m con calle Parque Hundido; al oriente: 8.60 m con calle Camino del Parque; al poniente: 8.60 m con lote 13 actualmente Abel Murillo. Superficie aproximada de 120.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3789/234/04, C. PAULA MICAELINA HERRERA DE VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Fipain, manzana 1, lote 28, predio denominado Ampliación 19 de Septiembre, Colonia Ampliación 19 de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 27 actualmente María Salinas González; al sur: 15.00 m con lote 29 actualmente Olga Soriano Cruz; al oriente: 8.00 m con Avenida Fipain; al poniente: 8.00 m con Llano de los Báez actualmente paso de servidumbre. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3788/233/04, C. JOSE GUADALUPE GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosales, lote 17, manzana 1, Colonia Hank González Ampliación Santa Clara, predio denominado Tepetlaque, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Rosales; al sur: 9.00 m con lote 4 manzana 1 actualmente Gonzalo Aguilar Lira; al oriente: 13.85 m con lote 16 manzana 1 actualmente Esperanza Baca Pérez; al poniente: 13.85 m con lote 18 manzana 1 actualmente Benito Angeles Cruz. Superficie aproximada de 124.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3787/232/04, C. ELSA GALINDO SAN AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durazno, lote 7, manzana 4, Colonia El Parque Tulpeltlac, actualmente Ampliación Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 5, actualmente Teresa Rojas; al sur: 16.00 m con lote 7 actualmente Victorina San Agustín Escamilla; al oriente: 7.50 m con calle Durazno; al poniente: 7.50 m con lote 19 actualmente Marcos Hernández. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3786/231/04, C. LILIA LUIS VICENTE Y JUAN SANCHEZ GALLARDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Parque, manzana 5, lote 1, Colonia del Parque Tulpeltlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle del Parque; al sur: 14.50 m con lotes 15 y 14 actualmente María Luisa Cabrera Roldán y María Luisa Arce T.; al oriente: 17.20 m con lote 2, actualmente Audelio Aguilera García; al poniente: 18.60 m con terreno baldío actualmente Antonio Aguas Sánchez. Superficie aproximada de 184.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3785/230/04, C. JOSE FELIX GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 1, lote 10, Col. Carlos Hank González, P.D. Ixtlahuatenco, de la calle 2 de Octubre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada actualmente Pablo Ortiz Zedillo; al sur: 8.00 m con calle 2 de Octubre; al oriente: 15.00 m con lote No. 9 actualmente Hilda García Rodríguez; al poniente: 15.00 m con lote No. 12 actualmente Paulino Cortés Reyes. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3782/227/04, C. FELISIANA AGUILAR YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Virgencitas, manzana 1, lote 23, Colonia Ampl. Tulpeltlac, P.D. La Virgen, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 8 actualmente Germinal Bravo Rodríguez; al sur: 7.00 m con calle Virgencitas; al oriente: 17.15 m con lotes 21 y 22 actualmente José Lino García y Sergio Rojas López; al poniente: 17.15 m con lote 24 actualmente Victorina Rojas Guadalupe. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3781/226/04, C. FRANCISCO AVALOS MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranjo, manzana 2, lote 12, de la Col. La

Nopalera Xochitenco, predio denominado La Nopalera Xochitenco, actualmente Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote baldío actualmente Jaime Pérez Chavarría; al sur: 15.00 m con Teresa Torres Aguilar; al oriente: 8.00 m con lote baldío actualmente Carmen Hernández Vargas; al poniente: 8.00 m con calle Naranja. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3784/229/04, C. MARIA DEL CARMEN ANTONIO CAPIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Fipain, lote 19, manzana 1, Colonia Ampliación 19 de Septiembre, predio denominado Ampliación 19 de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 18 actualmente Santos Cerón Mora; al sur: 15.00 m con lote No. 20 actualmente Carolina Casiano de Espinoza; al oriente: 8.00 m con Avenida Fipain; al poniente: 8.00 m con propiedad particular actualmente Manuel Palacios Guzmán. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 3783/228/04, C. JESUS MENDOZA MOSCOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 20, lote 6, Colonia Ampliación Diecinueve de Septiembre, de la calle 19 de Septiembre, predio denominado Ampliación 19 de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote No. 15 actualmente Víctor Sosa R.; al sur: 8.00 m con calle 19 de Septiembre; al oriente: 15.00 m con lote No. 7 actualmente Josefina Castañeda Fevia; al poniente: 15.00 m con lote No. 5 actualmente José Luis Morales Rojo. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 1º de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5739-187-04, C. JORGE ALBERTO JIMENEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Estrella No. 8, en el poblado de Ayapango, predio denominado "Tecomipa", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.10 y 13.60 m con calle Estrella; al sur: 22.75 m con Quintín Flores; al oriente: 13.60 m con Miguel Angel Jiménez Romero; al poniente: 7.90 m con Elvira Ramos Montaño. Superficie aproximada de 312.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5740-188-04, C. EUSEBIO SOLARES SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán s/n, en el poblado de Mihuacan, predio denominado "Teopanixco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.48 m con Felipa Salomón Ramírez; al sur: 41.40 m con Irene Solares Sánchez y Camilo Solares Sánchez; al oriente: 22.22 m con calle Gabriel Ramos Millán; al poniente: 22.22 m con Francisco Solares Sánchez. Superficie aproximada de 920.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5741-186-04, C. MARIA GUADALUPE UMEJIDO FRANCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mérida, en el poblado de Pahuacan, predio denominado "Tietecoxtenco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 21.50 m con Lucía Franco Sánchez; al sur: 21.50 m con María Concepción Franco López; al oriente: 7.70 m con Angela Solares y Alicia Ramírez Ramos; al poniente: 7.70 m con calle Mérida. Superficie aproximada de 165.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5742-189-04, C. JULIETA GARCIA RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 02, en el poblado de San Juan Evangelista Tlamapa, predio denominado "Tlapizaco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 56.40 m con callejón Venustiano Carranza; al sur: 56.55 m con Nicasio Ayala; al oriente: 19.55 m con Dominga García; al poniente: 22.20 m con calle Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 1,178.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5735-183-04, C. ADRIANA FAUSTINOS MARQUEZ Y LA C. CONCEPCION MARQUEZ GALICIA EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE NOMBRE ALAN ALFREDO FAUSTINOS MARQUEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aguilita, en el poblado de Ayapango, predio denominado

"Tlalaxco", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 13.90 m con calle Aguilita; al sur: 13.90 m con Rubén Gleasson Galicia actualmente María Gabriela Islas Castellanos; al oriente: 72.80 m con Miguel Angel Gleasson Galicia; al poniente: 72.80 m con Jesús Cruz, María Galicia, Víctor Márquez y Josué Faustinos R. Superficie aproximada de 1,009.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5736-184-04, C. ALEJANDRA PORFIRIA JIMENEZ ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Exvía del Ferrocarril, en el poblado de Ayapango, predio denominado "Coyotzingo", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.20 m con calle Exvía del Ferrocarril; al sur: 11.20 m con Mariano Jiménez Romero; al oriente: 22.00 m con Margarita Jiménez Romero; al poniente: 22.00 m con Mariano Jiménez Romero. Superficie aproximada de 246.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5737-185-04, C. CONCEPCION MARQUEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Aguilita, en el poblado de Ayapango, predio denominado "Nogalito", municipio de Ayapango, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Vía del Ferrocarril; al sur: 16.40 m con calle Aguilita; al oriente: 12.20 m con Alfredo H. Faustinos Pérez actualmente Georgina Cruz Galicia; al poniente: 19.70 m con Callejón Aguilita. Superficie aproximada de 258.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 5666/180/04, C. MARIA DEL CARMEN RAMOS RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Margarito Bautista en el poblado de Atlautla, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Nexapa", que mide y linda: al norte: medida 11.83 m con David Rivera Cortés, actualmente Pablo Sánchez; al sur: medida 11.83 m con calle Margarito Bautista; al oriente: medida 26 metros con Nelly Ramos Rivera; al poniente: medida 26 metros con Teofila Ibañez Silva. Superficie aproximada de 307.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5664/169/04, C. IRENE SOLARES SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, Esq. Calle Gabriel Ramos Millán, en el poblado de Mihuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Teopanixco", que mide y linda: al norte: 21.40 m con Eusebio Solares Sánchez; al sur: 21.40 m con calle Hidalgo; al oriente: 21.50 m con calle Gabriel Ramos Millán; al poniente: 21.60 m con Camilo Solares Sánchez. Superficie aproximada de 471.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5667/179/04, C. AMPARO JUAREZ CARREÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicotencatl No. 1008, esquina con Avenida Adolfo López Mateos, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Avenida Xicotencatl; al sur: 8.70 m con Julia Robles Tlahuech; al oriente: 20.40 m con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 19.00 m con Amparo Juárez Carreño. Superficie aproximada de 241.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5668/178/04, C. ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirto No. 1, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Cocaltilla", que mide y linda: al norte: 9.33 m con Felipe Rodríguez Flores; al sur: 9.25 m con Lorenzo Rodríguez López; al oriente: 13.90 m con Rosa Rodríguez Velázquez; al poniente: 13.94 m con calle Mirto. Superficie aproximada de 129.31 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

Exp. 5670/176/04, C. MELITON VAZQUEZ HERRERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.30 m con Manuel Ortiz S., actualmente María Elena Noriega; al sur: 9.30 m con calle actualmente Prolongación Bertin Alvarez; al oriente: 21.00 m con Micaela Silva A.; al poniente: 21.00 m con María Reyes M., actualmente Camila Pérez Soriano. Superficie aproximada de 195.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5669/177/04, C. RAUL FRANCO TREJO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Bartolomé Mihuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "La Hera", que mide y linda: al norte: 22.40 m con Genaro Franco Martínez; al sur: 22.25 m con Macario Franco Aguirre; al oriente: 12.90 m con calle Allende; al poniente: 15.60 m con Refugio Solares Estrada. Superficie aproximada de 318.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5671/175/04, C. ANDRES RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 77.10 m con río; al sur: 81.40 m con Andrés Valencia; al oriente: 35.00 m con Luz María Ramos Rodríguez; al poniente: 40.05 m con vereda El Arenal. Superficie aproximada de 2,973.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5672/174/04, C. AMPARO JUAREZ CARREÑO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicotencatl No. 1006, entre Avenida Adolfo López Mateos y calle oriente 10, Col. Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Xicotencatl; al sur: 10.00 m con Julia Robles Tlahuech; al oriente: 19.00 m con Amparo Juárez Carreño; al poniente: 19.00 m con Amparo González. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5673/173/04, C. RUBEN TOVAR VELAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cocolitlán a Temamatlá, Municipio de Temamatlá, Distrito de Chalco, predio denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 172.00 m con Granjas San Pedro; al sur: 172.00 m con Jesús Estudillo López; al oriente: 18.30 m con carretera Cocolitlán Temamatlá; al poniente: 16.50 m con Ignacio Valencia Aldana. Superficie aproximada de 2,992.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5677/168/04, C. ALEJANDRA GUZMAN RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Tlamapa, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "La Era", que mide y linda: al norte: 49.00 m con Roberto Cruz; al sur: 79.50 m con Dominga García Rodríguez; al oriente 1: 14.14 m con calle Santa Anita; al oriente 2: 24.40 m con calle Santa Anita; al poniente: 12.00 m con Amando García Rodríguez. Superficie aproximada de 2,455.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5676/170/04, C. ARNULFO FLORES LEAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Piedad s/n, Col. La Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "El Macheño", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Piedad; al sur: 10.00 m con Ramiro Alvarez Magaña; al oriente: 18.80 m con Antonio Mondragón Martínez; al poniente: 18.80 m con Jacinto José Ahumada. Superficie aproximada de 188.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5675/171/04, C. JORGE PEREZ CIPRES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle del Sol, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaixtle", que mide y linda: al norte: 18.15 m con Rodolfo Rosas; al sur: 18.15 m con Rosa Isela Pérez Ciprés; al oriente: 9.50 m con Antonio Ciprés Ramírez; al poniente: 9.50 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 172.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5674/172/04, C. YOLANDA BURGOS ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Rayón s/n, en el poblado de Juchitepec.

Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, predio denominado "La Roca", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Yolanda Burgos Román; al sur: 15.00 m con calle Rayón; al oriente: 21.50 m con Juan Rueda Robledo; al poniente: 21.50 m con Paso de servidumbre. Superficie aproximada de 322.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5678/166/04, C. LORENZO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirto No. 01, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Cocaititla", que mide y linda: al norte: 9.95 m con Andrés Rodríguez López; al sur: 9.25 m con Rafael Peña; al oriente: 11.20 m con Rosa Rodríguez Velázquez; al poniente: 11.14 m con calle Mirto. Superficie aproximada de 103.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5679/165/04, C. ANDRES RODRIGUEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Hank González, esq. Calle Morelos, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "Cocaititla I", que mide y linda: al norte: 12.27 m con calle Carlos Hank González; al sur: 12.27 m con Luca Flores; al oriente: 12.33 m con calle Morelos; al poniente: 12.06 m con María Amada Rodríguez Velázquez. Superficie aproximada de 149.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5680/164/04, C. ARACELI RAMOS SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, predio denominado "La Rosa", que mide y linda: al norte: 85.00 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 84.50 m con Miguel Angel Gleason Galicia; al oriente: 35.00 m con Miguel Angel Gleason Galicia; al poniente: 25.00 m con Felipe Mancera. Superficie aproximada de 2,542.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 04457, ADOLFO RIVERO BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcala", ubicado en calle Zacatecas, Villa San Agustín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con privada; al sur: 8.00 m con calle; al oriente: 18.00 m con lote 6; al poniente: 18.00 m con lote 4. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 20 de abril del 2004.-Atentamente.- C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Avila.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 04456, FIDEL MONDRAGON VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en Cerrada de Azucena, lote 8, manzana 4, Colonia La Copalera, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle; al sur: 12.00 m y linda con Sr. Felipe Giles; al oriente: 15.00 m y linda con lote No. 7-A; al poniente: 15.00 m y linda con lote No. 9-A. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 20 de abril del 2004.-Atentamente.- C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Avila.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 5088, LETICIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac Parcela 11", ubicado en callejón Mariano Maya Muñoz No. 11, Colonia Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con callejón de Mariano Maya; al sur: 9.00 m con propiedad privada; al oriente: 14.00 m con Cristina Velázquez; al poniente: 14.00 m con Marcos Contreras García. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 20 de abril del 2004.-Atentamente.- C. Registrador de la Propiedad y de Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Liblén Avila.-Rúbrica.

2494.-1°, 6 y 9 julio.

Exp. 04455, OSCAR AGUIRRE MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana 05, lote 14, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cedros; al sur: 10.00 m con Serafín López; al oriente: 23.00 m con Candelaria Posos; al poniente: 23.00 m con calle de Las Torres. Superficie aproximada 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 20 de abril del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libiñi Avila.-Rúbrica.

2494.-1º, 6 y 9 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1566/269/2004, HERMINIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle del Arbol, sin número, en el Barrio de San Juan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 9.33 m con Apolonia Mosqueda González y la segunda en 4.81 m con la misma vendedora; al sur: en 14.14 m con Blas Cortés; al oriente: en dos líneas, la primera de 9.72 m con Apolonia Mosqueda González y la segunda en 2.80 m con la misma vendedora; al poniente: en 13.60 m con calle sin nombre de la Carrada del Arbol de tres metros. Superficie aproximada 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de junio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1291-A1.-6, 9 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL
ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 16,892 de fecha 9 de junio del 2004, otorgada ante el suscrito notario, la señora CAROLYN AUGUSTA ROHDE PETTY, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que también utiliza el nombre de CAROLYN ROHDE PETTY, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE HERMIDA FERNANDEZ, así como también, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus propios derechos hereditarios. Asimismo, la propia señora CAROLYN AUGUSTA ROHDE PETTY, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, que también utiliza el nombre de CAROLYN ROHDE PETTY, aceptó desempeñar el cargo de albacea en la sucesión testamentaria anteriormente mencionada, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando además que en su carácter de albacea, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de junio del 2004.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

1239-A1.-29 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 21, 2004.

Que por escritura número VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE, de fecha veinte de mayo de del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicaron las sucesiones intestamentarias a bienes de la señora BEATRIZ SUAREZ RAMOS, en la que los señores MANUEL CARRETERO PUGA, JOSE MANUEL, LUIS ASBEL, BEATRIZ NAOMI Y ABRAHAM TODOS DE APELLIDOS CARRETERO SUAREZ, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 42

DEL ESTADO DE MEXICO.

2451.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 42,040 de fecha 03 de febrero del 2004, los señores NATALIA ISLAS PEREZ, TERESA ROQUELINA, MARIA VIRGINIA, ESPERANZA Y DANIEL ALDANA ISLAS dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor DANIEL ALDANA MONTIEL, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 21 de noviembre del año dos mil uno.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de junio del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2465.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 42,096 de fecha 20 de febrero del 2004, los señores CANDIDO ROMERO REYES, CUAUHEMOC ESPARTACO, TANIA ANDROMEDA Y SIDARTHA RAMNSES todos de apellidos ROMERO HERRERA dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes de la señora FRANCISCA AGUEDA HERRERA LUNA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 20 de mayo del año dos mil tres.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de junio del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2466.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 42,271 de fecha 29 de marzo del 2004, las señoras AUREA ALCANTARA VAZQUEZ, ALICIA Y EMMA AMBAS DE APELLIDOS GONZALEZ ALCANTARA dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor CASTULO GONZALEZ CASTILLO, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el quince de mayo de mil novecientos ochenta.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de junio del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2467.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 42,027 de fecha 30 de enero del 2003, los señores CESAREO GAMA JIMENEZ, ABRAHAM GAMA ISLAS E ISIDRO GAMA ISLAS, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la señora INES ISLAS SANCHEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 31 de mayo de 2003.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de junio del 2004.
LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2468.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. 42,285 de fecha 31 de marzo del 2004, los señores EDUARDO HERAS NUÑEZ, CARLOS ALBERTO y KARINA ALEJANDRA ambos de apellidos HERAS OLMOS, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes de la señora ESTELA OLMOS GONZALEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el diecinueve de enero del año dos mil.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de junio del 2004.
LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2469.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 42,498 volumen 840 del 03 de junio de 2004, se llevo a cabo la radicación ante mí de la sucesión testamentaria a bienes de la señora FLORA JUANA MARTINEZ HERNANDEZ, compareciendo las señoras FLORA ROSA, LEONIDES y VICTORIA todas de apellidos QUINTANAR MARTINEZ en su carácter de únicas y universales herederas y en su carácter de albacea, la propia señora FLORA ROSA QUINTANAR MARTINEZ. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en favor de las señoras FLORA ROSA, LEONIDES y VICTORIA todas de apellidos QUINTANAR MARTINEZ.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2470.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 42,474, volumen 838, de fecha 26 de mayo del año 2004, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor ERNESTO RAMIREZ DELGADILLO, compareciendo los señoras ANDRES, ABEL y LAURA, JOSE ERNESTO y ROSA MARIA TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ AGUILERA, todos en su carácter de únicos y universales herederos y la señora ROSA MARIA RAMIREZ AGUILERA en su carácter de albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2471.-30 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 10,446 de fecha 16 de junio del 2004, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora ALICIA TELLEZ RIVAS, aceptó la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor por el señor GUILLERMO TELLEZ HERNANDEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo, aceptó el cargo de albacea conferido, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Alizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.
1255-A1.-30 junio y 9 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 23 de junio de 2004.

C. FELIPE BALLESTEROS VICTORIA.
PRESENTE.

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Reconocimiento de Derechos Sucesorios, que promueve en contra de Usted SILVIA BALLESTEROS VICTORIA, dentro del poblado de CABECERA DE INDIGENAS, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, en el expediente 1225/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo dos de agosto a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Donato Guerra, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).

2407.-25 junio y 9 julio.

ACEROS CARMONA S. A. DE C. V.
BALANCE POR LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2003,

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	DOCTOS POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO			
EQ. DE OFICINA	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
EQ. DE REPARTO	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

EL LIQUIDADOR
C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ
(RUBRICA).

1124-A1.-10, 25 junio y 9 julio.

SEAPCI S. A. DE C. V.
BALANCE POR LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2003,

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEDORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00	DOCTOS POR PAGAR	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO			
EQ. DE OFICINA	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$0.00
EQ. DE REPARTO	\$0.00	UTILIDAD O PERDIDA	\$0.00
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
CONSTRUCCIONES	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
MAQUINARIA	\$0.00		
DEPRESIACION ACUMULADA	\$0.00		
TERRENOS	\$0.00		
AMORTIZACION ACUMULADA	\$0.00		
SUMA DEL ACTIVO FIJO	\$0.00		
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$0.00	SUMA PASIVO + CAPITAL	\$0.00

EL LIQUIDADOR
C.P. LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ
(RUBRICA).

1124-A1.-10, 25 junio y 9 julio.

CONDOMIGAS, S.A. DE C.V.
ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE GAS L.P.
R.F.C. CON980811948

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL 2004.
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO	PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		
BANCOS E INVERSIONES	121,562	
		CAPITAL CONTABLE
		CAPITAL SOCIAL
		1,475,000
		RESULTADO EJERC. ANTERIORES
		-1,344,874
		RESULTADO DEL EJERCICIO
		-8,564
		SUMA CAPITAL
		121,562
TOTAL DE ACTIVO	121,562	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL
		121,562

C.P. JOSE LUIS JIMENEZ AZUARA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

CONDOMIGAS, S.A. DE C.V.
ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE GAS L.P.
R.F.C. CON980811948

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DEL 01 DE DICIEMBRE 2003 AL 30 DE ABRIL DEL 2004.
(CIFRAS EN PESOS)

	Acumulado al 30 ABRIL 2004
INGRESOS POR SERVICIOS	4
DESC. Y BONIFICACIONES S/INGRESOS	
INGRESOS TOTALES	4
COSTO DE VENTAS	
UTILIDAD BRUTA	4
GASTOS GENERALES	7,573
PERDIDA BRUTA	-7,569
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	-991
OTROS PRODUCTOS	4
PERDIDA POR VENTA DE ACTIVO FIJO	
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	8,564
RESULTADO DEL EJERCICIO	8,564

C.P. JOSE LUIS JIMENEZ AZUARA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1220-A1.-25 junio, 9 y 23 julio.